

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2014

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014”



**RECTORIA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, 06 DE FEBRERO DE 2014**

CRONOGRAMA

Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones:	Jueves Seis (6) de Febrero de 2014. En la Página web: www.uptc.edu.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones:	Desde el Viernes (7) Hasta el Lunes (10) de Febrero de 2014, antes de las 3:00 p.m. Radicadas en la Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC Ubicado en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co .
Publicación de la Respuestas a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	El Martes Once (11) de Febrero de 2014 en Página web: www.uptc.edu.co .
Publicación Pliego Definitivo y Apertura de la Invitación Pública:	El Martes Once (11) de Febrero de 2014. En la Página web: www.uptc.edu.co
Observaciones al pliego de condiciones definitivo:	Desde el Miércoles (12) Hasta el Jueves (13) de Febrero de 2014, antes de las 5:30 p.m. Radicadas en la Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC Ubicado en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co .
Publicación de la Respuestas a Observaciones al Pliego de Condiciones	El Viernes Catorce (14) de Febrero de 2014 en Página web: www.uptc.edu.co .
Entrega de Propuestas, Acta de cierre de la Invitación y Apertura de Sobres.	El día Martes Dieciocho (18) de Febrero de 2014. Hasta las 10:00 a.m. En la Dirección Administrativa y Financiera Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja.
Evaluación de las propuestas	El Martes (18) y el Miércoles (19) de Febrero de 2014.
Publicación de resultados:	El día Veinte (20) de Febrero 2014. En la Página web: www.uptc.edu.co .
Observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas (Traslado del Informe de Evaluación). NOTA: En éste plazo los oferentes pueden tener acceso	Desde el Veintiuno (21) hasta el Veinticuatro (24) de Febrero de 2014, hasta las 3:00 p.m. Radicadas en la Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC Ubicado en el Segundo Piso del Edificio

a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.	Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co .
Plazo para subsanar documentos	Hasta el Veinticuatro (24) de Febrero de 2014, hasta las 3:00 p.m Radicadas en la Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC Ubicado en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co . Los documentos que se requieran en original en la presentación de la propuesta, no se pueden allegar en correo electrónico, deben allegarse en medio físico en la oficina indicada anteriormente.
Publicación de las Respuestas a Observaciones al Informe de Evaluación	El día Veintiséis (26) de Febrero de 2014 . En Página web: www.uptc.edu.co .
Resultados finales y Recomendación de Adjudicación	El día Veintiséis (26) de Febrero de 2014 . En Página web: www.uptc.edu.co .
Adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Recomendación de Adjudicación.
Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Adjudicación.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora Oficial que regirá la presente Invitación Pública, será la señalada en el reloj de la Dirección Administrativa, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2014.**1. OBJETO**

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, está interesada en **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014**, en los términos que se señalan dentro del presente pliego y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en el Acuerdo 074 del 2010.

2. CONDICIONES GENERALES

La INVITACIÓN PÚBLICA y el contrato que se firme en desarrollo de la misma están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010.

Para efectos de la publicidad de esta INVITACIÓN PÚBLICA, la UPTC publicará el pliego de condiciones en su portal www.uptc.edu.co link contratación - INVITACIONES PÚBLICAS

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias establecidas por la Universidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar.

En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

La UNIVERSIDAD ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES POR CADA GRUPO DE SEGURO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, y por lo tanto se reserva el derecho a adjudicar de manera parcial por dicho concepto.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios y Uniones Temporales deberán presentar ante la Universidad el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO

- a. Estudios y Documentos Previos, Previstos en el Numeral 16.1 del Artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010.
- c. Pliego de Condiciones.

3. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en forma independiente, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, Consorcios y Uniones Temporales, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada del servicio de SEGUROS.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del Contrato así como de su cumplimiento y liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post contractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia. En este caso los Proponentes presentarán un documento reconocido notarialmente en el que otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial con manera expresa el alcance previsto en este párrafo.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, se deberá anexar con la propuesta, el acta ORIGINAL DEL ACUERDO que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

1. Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).
2. Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será el mismo del Contrato. Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.
3. Nombre del representante del Consortio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
4. **La manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio frente a la UPTC y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.**
5. Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
6. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y Unión Temporal, según el caso.
7. En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
8. **Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el Consortio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.**
9. **La manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consortio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.**

En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente

o en consorcio y/o unión temporal.

De igual manera podrán las aseguradoras constituir COASEGURO en los términos del artículo 1095 del Código de Comercio, siempre y cuando cumplan con dichos requisitos y sea debidamente avalada por la Universidad: *"Las normas que anteceden se aplicarán igualmente al coaseguro, en virtud del cual dos o más aseguradores, a petición del asegurado o con su aquiescencia previa, acuerdan distribuirse entre ellos determinado seguro"*.

4. ESPECIFICACIONES:

La adquisición de estas pólizas está radicada en que se va a proteger los bienes muebles e inmueble de la UPTC, contra cualquier siniestro que se pueda presentar. Así mismo las pólizas de responsabilidad civil Extracontractual, Servidores Públicos, profesional para docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y FESAD, Responsabilidad Civil para pasajeros de Buses y póliza de manejo colectivo que amparan a la entidad contra cualquier daño que se pueda presentar en la entidad contra terceros.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SEGUROS.

Las pólizas de seguro a contratar son las que aparecen en el siguiente resumen en el cual se señalan las fechas de vencimiento, para efectos de que el contratista favorecido con la adjudicación genere o expida las pólizas conforme a su propuesta y ampare los riesgos correspondientes.

Las condiciones mínimas se señalan por tipo de póliza y de manera independiente se expresan las coberturas y cláusulas básicas establecidas.

Las pólizas de seguro a contratar son las que aparecen en el siguiente resumen en el cual se señalan las fechas de vencimiento, para efectos de que el contratista favorecido con la adjudicación genere o expida las pólizas conforme a su propuesta y ampare los riesgos correspondientes.

Las condiciones mínimas se señalan por tipo de póliza y de manera independiente se expresan las coberturas y cláusulas básicas establecidas.

NOMBRE POLIZA	FECHA DE VENCIMIENTO
<p style="text-align: center;">GRUPO 1.</p> <p>1.1.Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales Combinados</p> <p>Objeto: Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto.</p>	<p>02/03/2014</p>

<p>Los sublímites otorgados en cada una de las cláusulas establecidas operan en exceso del valor asegurado y no haciendo parte del mismo.</p> <p>Con esta póliza, se unifica en un solo seguro, las coberturas que se pueden contratar bajo las pólizas de Incendio y/o Rayo, Sustracción y Rotura de Maquinaria, para obtener una mayor protección de sus bienes e intereses al contratar una póliza de Todo Riesgo, bajo la cual se amparen todas las pérdidas o daños que puedan sufrir estos, con excepción de los expresamente excluidos.</p>	
<p>1.2. Seguro Manejo Colectivo</p> <p>Objeto: Amparar las pérdidas causadas por los empleados de manejo o los reemplazantes, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica, de acuerdo con las normas legales establecidas por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación y demás normas concordantes.</p>	02/03/2014
<p>1.3. Seguro Responsabilidad Civil para Servidores Públicos</p> <p>Objeto: Amparar el patrimonio del Departamento de Boyacá y sus Entidades Descentralizadas, con motivo de reclamaciones en contra de sus funcionarios, vinculados en nómina de la Entidad, por perjuicios que se deriven de actos incorrectos no dolosos generadores de imputación de Responsabilidad Civil, Disciplinarios, Fiscal o Penal, contra Servidores Públicos expresamente asegurados por la póliza y en el desempeño del cargo asegurado.</p>	01/03/2014
<p>GRUPO 2.</p>	
<p>2.1. Seguro de Vida Grupo para el Personal Docente y No Docente.</p> <p>OBJETO: Amparar contra el Riesgo de muerte a cada uno de los funcionarios asegurados de la UPTC y coberturas adicionales tales como: Desmembración, Gastos médicos, Gastos de traslado, Enfermedades graves y Auxilio funerario.</p>	01/03/2014
<p>2.2. Seguro de Vida Grupo para el Personal de Trabajadores Oficiales</p> <p>OBJETO: Amparar contra el Riesgo de muerte a cada uno de los funcionarios asegurados de la UPTC y coberturas adicionales tales como: Desmembración, gastos médicos, gastos de traslado, enfermedades graves y auxilio funerario.</p>	01/03/2014
<p>2.3. Seguro obligatorio (SOAT) para los Vehículos del Parque Automotor de la UPTC.</p> <p>Objeto: Amparar los daños corporales causados a las personas, en accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional.</p> <p>AMPAROS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▸ Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios 500 S.M.D.L.V. ▸ Incapacidad permanente 180 S.M.D.L.V. ▸ Muerte 600 S.M.D.L.V. ▸ Gastos funerarios 150 S.M.D.L.V. <p>1. ▸ Gastos de transporte de las víctimas 10 S.M.D.L.V</p>	INDIVIDUAL
<p>2.4. Seguro de responsabilidad contractual para pasajeros de buses y busetas de la UPTC.</p> <p>Objeto: Amparar los daños corporales, causados directa y exclusivamente por accidentes de tránsito y accidentes acuáticos, ocurridos dentro del territorio nacional e internacional, a personas ocupantes en calidad de pasajeros y/o ocupantes, de los vehículos y de las lanchas con motor fuera de borda descritos o informados por el</p>	01/03/2014

asegurado.	
GRUPO 3.	
<p>3. 1. Seguro contra Todo Riesgo para los Vehículos del Parque Automotor.</p> <p>OBJETO: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.</p>	28/02/2014
<p>3.2. Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual</p> <p>Objeto: Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en que incurra por motivo de responsabilidad civil extracontractual hacia terceros, por lesiones personales incluyendo la muerte y/o daños a la propiedad originadas de y/o en conexión con sus actividades y/operaciones.</p>	01/03/2014
<p>3.3. Seguro Responsabilidad Civil Profesional para Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Estudios y a Distancia</p> <p>Objeto: Amparar la Responsabilidad Civil Profesional médica en que incurran los estudiantes y docentes en prácticas de las Facultades de Medicina, Enfermería, Psicología y Regencia de Farmacia de la Facultad de Estudios y a Distancia como consecuencia de cualquier acto médico/profesional derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, estos servicios deben ser prestados en entidades con las cuales se tengan convenios o acuerdos escritos o verbales y que por lo tanto exista responsabilidad de la UPTC.</p> <p>3.4 Riesgo Biológico: Para dar aplicación al Decreto 2376 del 01 de julio de 2010, que en su artículo 15 numeral a) reza:"GARANTIAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES. La relación docencia - servicio debe garantizar que los estudiantes desarrollen sus prácticas formativas en condiciones adecuadas de seguridad, protección y bienestar, conforme a las normas vigentes, para lo cual ofrecerá las siguientes garantías: a. Los estudiantes que realicen prácticas formativas que impliquen riesgos frente a terceros o para su salud, estarán cubiertos por pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de Riesgos Biológico su salud, estarán cubiertos por pólizas de responsabilidad civil extracontractual Y de riesgos biológicos, con una cobertura no inferior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada una"; opera en exceso de la cobertura de Riesgo Biológico en la póliza de Accidentes Escolares</p>	02/05/2014

4.1. POLIZA DE TODORIESGOS DAÑOS MATERIALES - SEGURO DAÑOS COMBINADOS MATERIALES COMBINADOS

Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC** o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto.

COBERTURA BASICA

Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no expresamente excluida y sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como

consecuencia de dichos daños o pérdidas, incluyendo pero no limitado a Incendio y rayo; Explosión; Daños por agua; Anegación, avalancha, deslizamientos, caída de árboles, aludes; Extended Coverage; Terremoto, temblor y erupción volcánica, y demás eventos de la naturaleza; Huelga, Motín y Asonada, conmoción civil o popular; Actos mal intencionados de terceros, desplazamiento de muros, pisos y techos; Terrorismo; Sabotaje; Rotura de Maquinaria; frigoríficos, daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor; Rotura de vidrios exteriores e interiores; Corriente débil, Hurto simple y Hurto calificado para todos los bienes; Equipos móviles y/o portátiles; Movilización de bienes. Pérdida de datos o portadores externos de datos incluyendo software

AMPAROS ADICIONALES

- Adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia: Se extiende la cobertura del seguro a amparar los costos y gastos razonables en que incurra el asegurado, cuando a consecuencia de un evento amparado bajo la póliza, los edificios y obras civiles sufran daños estructurales, cuya reparación o reconstrucción conlleve la adecuación a normas sismo resistentes vigentes al momento de efectuarse la reparación o reconstrucción del bien asegurado, sublímite de \$100.000.000.
- Rotura de vidrios, interiores y exteriores que formen parte del inmueble asegurado hasta \$1.000.000.000 evento / vigencia.

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

- Actos de autoridad
- Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, en construcción, montaje y/o remodelación sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado total de la póliza, con aviso a la Aseguradora 60 días siguientes a la ocurrencia del siniestro).
- Amparo automático para bienes por el cambio de ubicación del riesgo, no se requiere dar aviso previo o posterior a la Aseguradora.
- Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado total de la póliza y con aviso a la Aseguradora de 30 días
- Amparo automático para equipos reemplazados temporalmente hasta por el 20% del valor asegurado total y con aviso a la asegurado de 30 días
- Ampliación del plazo para aviso de siniestro a 120 días
- Anticipo de indemnización del 50%
- Arbitramento y cláusula compromisoria
- Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia (declarados o no) hasta el 100% del valor demostrado por el asegurado.
- Cláusula de 72 horas para terremotos y riesgos de la naturaleza
- Cobertura de equipos móviles y portátiles (10% del valor asegurado), Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad.
- Derechos sobre el salvamento
- Designación de ajustadores por mutuo acuerdo

- Determinación de la pérdida indemnizable
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes o los golpee
- Daños por fallas en el suministro o reducción servicios públicos.
- Elementos dañados y gastados
- Destrucción ordenada por actos de autoridad
- Equipos de reemplazo temporal
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Errores u omisiones en la presentación de la información sobre bienes asegurados
- Extensión de la cláusula de traslados temporales para amparar el tránsito de los bienes.
- Transportes, flete aéreo y/o expreso, por horas extras, trabajos nocturnos, en días feriados y demás que sean necesarios para la atención de una pérdida.
- Honorarios profesionales, por la suma de hasta el 100% de los demostrados por el asegurado.
- Gastos adicionales para los siguientes amparos, hasta por el 100% de los demostrados por el asegurado y como suma adicional al valor asegurado (Sin aplicación de deducible), entendiéndose que el límite a indemnizar no será superior al valor de los gastos demostrados.
- Gastos de auditoría y contabilidad.
- Gastos para remoción, limpieza y traslado de escombros y gastos de demolición
- Gastos de extinción del siniestro
- Gastos de extinción de incendio
- Gastos de preservación de bienes.
- Gastos de reproducción o reposición de archivos, documentos o información.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.
- Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del asegurado límite 100% de los gastos demostrados
- Gastos por reacondicionamientos, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes muebles.
- Incremento en los costos de operación
- Índice variable 8%
- Huelgas, Amit y terrorismo al 100% del valor asegurado.
- Hundimiento del terreno
- Hurto simple para todos los bienes incluyendo equipos móviles y/o portátiles
- Hurto simple y hurto calificado, según definición legal para todos los bienes.
- Incendio inherente y/o rayo en aparatos eléctricos
- Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo
- Inclusión automática de condiciones a favor del asegurado
- Labores y materiales
- Modificaciones a favor del asegurado
- Modificaciones del riesgo hasta 120 días
- Movilización a nivel nacional para todos los equipos incluidos equipos móviles y portátiles, daños por cualquier causa incluyendo Hurto Simple y Hurto Calificado

dentro y fuera de los predios de cualquiera de las sedes de la Institución y sin ningún tipo de restricción de cobertura.

- Movilización de bienes para su uso (10% del valor asegurado evento vigencia)
- No concurrencia de deducibles
- No tasación de inventario cuando la cuantía reclamada por el asegurado, sea igual o inferior al 0.001% del valor asegurado total de la póliza
- Obras en construcción y/o terminadas y/o montaje (30% del valor asegurado)
- Pago de auditores, revisores y contadores límite 100% de los gastos demostrados
- Pago de indemnización opcional directamente a contratistas y proveedores.
- Propiedad personal de funcionarios límite \$5.000.000 evento \$20.000.000 vigencia, (Excluye Objetos personales, joyas dinero y vehículos).
- Reconstrucción de archivos hasta el 100% de los gastos demostrados.
- Remoción de escombros hasta el 100% de los gastos demostrados
- Renuncia a la aplicación de infraseguro, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supere el 10%.
 - Reposición o reemplazo para maquinaria hasta la concurrencia del valor asegurado
 - Reposición y reemplazo para los activos asegurados bajo el módulo de Equipos Eléctricos y Electrónicos y rotura de maquinaria hasta la concurrencia del valor asegurado, sin aplicar tabla de demérito, sino que la responsabilidad de la Aseguradora será hasta del valor asegurado, siempre y cuando este no sea superior al valor de compra en la fecha de adquisición del bien afectado.
 - Para equipos con edad de cero (0) a cinco (5) años no se le aplicara demérito por uso.
 - Para equipos con edad superior a cinco (5) se le aplicará un 10% de demérito.
 - Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro para las coberturas de amit, huelga, motín, asonada conmoción civil o popular hasta \$10.000.000
 - Revocación de la póliza con 60 días y para el amparo de amit el aviso será de 15 días
 - Rotura debida a fuerza centrífuga
 - Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia de predios de terceros, por 120 días)

BIENES ASEGURADOS

• EDIFICIOS

Son las construcciones fijas, incluyendo escaleras exteriores, cimientos, mejoras locativas, cerramientos, de propiedad del asegurado o por las cuales sea legalmente responsable.

• VIDRIOS DE LA EDIFICACIÓN

Bajo este artículo se amparan los vidrios interiores y exteriores de la edificación hasta por el monto de \$1.000.000.000 por evento.

• MEJORAS LOCATIVAS

Son todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** aún en el caso de no ser propietaria del bien, ha realizado inversiones para adecuarlas a sus necesidades, tales como: tapetes, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielos rasos, divisiones modulares, entre otros, los cuales al momento de un siniestro pueden afectar el patrimonio y normal funcionamiento de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, en cualquiera de sus seccionales o dependencias.

- **MUEBLES Y ENSERES**

Comprende todos los elementos muebles de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** como escritorios, sillas, mesas, cortinas, bibliotecas, archivadores, equipos, que no sean eléctricos o electrónicos y que no se encuentren comprendidos en alguna otra clasificación, entre otros.

- **MAQUINARIA Y EQUIPO**

Toda la maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, tanques de almacenamiento, mezcladoras de materia prima e insumos, empacadoras, molinos, silos de almacenamiento, extrusores, cargadores, básculas, estibadores, papeles de control, instalaciones eléctricas, de vapor, de aire, de líquidos y de agua que correspondan a maquinarias, equipos fijos para manejo y movilización de materiales, transformadores, subestaciones, plantas eléctricas, motobombas, aire acondicionado, calderas, equipos de extinción de incendio, entre otros.

- **BIENES Y SUMINISTROS**

Para efectos de la póliza comprende todos los bienes adquiridos por la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA** bien sea nuevos o usados que ingresen al almacén y que posteriormente se den al servicio de la **UPTC**. Así mismo comprende los bienes y suministros en servicio que sean reintegrados al almacén para dar de baja o para su posterior uso.

- **EQUIPOS DE TELEFONIA**

Fax, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, consolas, celulares asignados a la Universidad.

- **EQUIPOS DE OFICINA**

Fotocopiadoras, centros electrónicos de control numérico, equipos de vigilancia, cámara de video, centros de control, detectores y sensores de movimiento y humo, detectores de metales, máquinas de escribir eléctricas y electrónicas, calculadoras y demás objeto de la cobertura no mencionados

- **EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO**

- **EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES**

Laptop, computadores, impresoras portátiles, Video Beam, Cámaras, Video Cámaras, teléfonos celulares, equipos de radiocomunicaciones, Equipos y sistemas de comunicación AVANTEL, equipos de ingeniería, aparatos y equipos de medición, entre otros y de características similares.

• OTROS CONTENIDOS

Dentro de los bienes también se amparan las Armas de fuego, Obras civiles en proceso de construcción o terminadas, dineros y títulos valores contenidos dentro y fuera de caja fuerte, obras de arte como cuadros, esculturas, colecciones, libros de contabilidad, documentos de comercio y control, bonos, escrituras, pagares, títulos, letras, planos, croquis, dibujos, patrones, moldes, modelos, manuscritos y similares sobre los cuales en caso de siniestro, la indemnización no excederá del costo de su transcripción y/o reconstrucción.

AMPAROS:

- Todo riesgo incendio.
- Extended coverage.
- Caída de aeronaves.
- Huracán.
- Granizada.
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica y Maremoto o Tsunami. Sin sublímite.
- Actos mal intencionados de terceros. Sin sublímite.
- Asonada, motín, conmoción civil o popular y/o huelga. Sin sublímite.
- Remoción de escombros.
- Gastos de extinción del siniestro.
- Rotura de Maquinaria
- Equipo Eléctrico y Electrónico
- Gastos para la preservación de bienes.
- Honorarios profesionales.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida hasta 25 SMMLV.

Las ofertas deberán contener los textos completos de las pólizas con sus exclusiones y demás condiciones ofrecidas, las cuales, aun cuando no requieran la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia, deberán haber sido puestas a disposición de dicho organismo antes de su utilización en la forma y con la antelación reglamentada en forma general.

TASAS:

La Aseguradora oferente deberá indicar la tasa anual, la cual se aplicara al 100% de los valores asegurados.

DEDUCIBLES

Se deben indicar los deducibles aplicables a cada una de las coberturas, según políticas de cada Compañía.

FACTURACION Y FORMA DE PAGO

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia pagará a la Aseguradora

seleccionada el valor de las primas correspondientes para la expedición de las pólizas objeto del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura y el recibo de las pólizas por parte de quien ejerce la supervisión.

PAGO DE SINIESTROS:

El oferente deberá indicar los documentos básicos o las pruebas requeridas para el pago de cada tipo de indemnización según el amparo afectado, al igual que el plazo máximo en que se compromete a efectuar el pago de la misma, el cual no podrá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha del recibo de la totalidad de la documentación que sustente la ocurrencia y la cuantía del siniestro. La reclamación se dará por aceptada si la **Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia** no recibe objeción seria y fundada en el lapso del tiempo antes señalado.

La compañía en la propuesta deberá indicar en un cuadro la documentación requerida para la atención y pago de siniestros por cada uno de los ramos.

LA ASEGURADORA SELECCIONADA NO SOLICITARA COTIZACIONES PARA LAS PERDIDAS QUE SEAN INFERIORES A 5 MILLONES DE PESOS

BIENES Y VALORES ASEGURADOS

La **Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia** cuenta con listados de bienes muebles e inmuebles debidamente codificados, para lo cual se adjunta un anexo con las cifras, identificación, fechas de compra, ubicación y valores detallados para todos sus bienes clasificados así:

EQUIPO DE ASEO	27.898.975,00
ELEMENTOS MUSICALES	296.327.388,00
EQUIPO AGRICOLA	351.811.460,00
EQUIPO DE AYUDAS AUDIOVISUALES	1.680.028.252,00
EQUIPO DE COMPUTACION	15.613.629.409,00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.977.967.949,00
EQUIPO DE CONSTRUCCION	3.988.866,00
EQUIPO DE ENSEÑANZA	699.748.505,00
EQUIPO DE LABORATORIO	17.375.946.101,00
EQUIPO RECREACION Y DEPORTE	209.131.703,00
EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA	314.927.444,00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	221.367.078,00
MAQUINARIA INDUSTRIAL	1.357.675.138,00

MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	631.622.278,00
MUEBLES Y ENSERES	1.918.244.213,00

RELACIÓN BIENES INMUEBLES

PLACA	DESCRIPCIÓN	AVALUO AÑO 2010
A53784	EDIFICIO CENTRAL	3.237.893.946,55
A53785	EDIFICIO LABORATORIOS (L)	992.587.418,68
A100959	ESCUELA NORMAL DE VARONES	1.540.416.535,82
A53786	BIBLIOTECA CENTRAL	2.159.002.454,65
A53787	EDIFICIO RECURSOS EDUCATIVOS (ADMINISTRATIVO)	4.352.097.072,77
A53788	EDIFICIO SEDE FACULTAD DE DERECHO	721.667.534,90
A53789	EDIFICIO IDEAD	498.027.920,61
A53790	EDIFICIO DE REGISTRO Y ADMISIONES (ANTIGUO RESIDENCIAS DE PROFESORES).	845.503.474,71
A53791	EDIFICIO BIENESTAR UNIVERSITARIO	1.095.609.141,26
A100960	EDIFICIO INGENIERIA	369.876.703,50
A53792	CASA DEPOSITOS REACTIVOS	14.727.908,88
A53793	EDIFICIO LABORATORIO DE METALURGIA	265.470.557,48
A53794	EDIFICIO LABORATORIO HOJA CADUCA O BIOPLASMA	217.973.051,36
A53795	EDIFICACION JULIO SIEBER	70.104.846,25
A53796	EDIFICIO DE AULAS RAFAEL AZULA	1.177.496.314,61
A55433	CASA POZO DE DONATO	92.049.430,47
A55434	TALLERES DE CARPINTERIA	124.585.682,42
A55435	CASAS DE LA COLINA (40)	1.174.550.732,84
A55436	CASA DE POSTGRADOS Y LABORATORIO DE AGRONOMIA	214.475.173,00
A55437	CASA MALDONADO DIAGONAL 30A No. 8A-04	76.733.000,00
A55438	CASA MALDONADO DIAGONAL 30A No. 8A-18	77.776.000,00
A55439	CASA MALDONADO TRANSVERSAL 9 No. 29-53	69.775.000,00
A55440	CASA MALDONADO CARRERA 9 No. 28-29	74.997.000,00
A55441	CASA MALDONADO CARRERA 29 No. 51-53	74.654.000,00

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2014

A55442	CASA MALDONADO TRANSVERSAL 9A No. 29-19	70.120.000,00
A55911	CASA MALDONADO CARRERA 9A No. 29-53	68.984.000,00
A55912	CASA MALDONADO TRANSVERSAL 9A No. 29-05	73.889.000,00
A53472	CASA MALDONADO TRANSVERSAL 9A No. 43-45	65.625.000,00
A53473	CASA MALDONADO TRANSVERSAL 9B No. 29-67	79.548.000,00
A53474	SEDE POSTGRADOS ARCHIVISTICA	114.989.181,06
A53475	CENTRO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES	513.635.822,04
A53476	SEDE RADIO Y TELEVISION (VEREDA DE PIRGUA)	20.137.539,25
A100915	DEPOSITO REACTIVOS BIOLOGIA Y QUIMICA	30.863.118,53
A53477	LABORATORIO LAVADO DE CARBONES	-
A53478	SALON MULTIPLE (LA COLINA)	45.496.965,17
A53479	LABORATORIO ENERGIA NUCLEAR (FUENTE DE COBALTO)	145.120.770,87
A53480	LABORATORIO SOPLADO DE VIDRIO	17.354.385,96
A53481	CASA INVERNADERO HOJA CADUDA O BIOPLASMA	84.685.476,03
A53482	SEDE INIAG	172.186.955,91
A53851	SUBESTACION TRIFASICA O UNIDAD DE MEDIDA	3.115.625,00
A53852	PLANTA ELECTRICA	20.987.270,14
A84767	EDIFICIO ADYACENTE A LA PORTERIA DEL HOSPITAL ANTIGUO	692.361.031,50
A84768	EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL ANTIGUO	2.370.812.732,32
A85289	LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL ANTIGUO	122.821.776,00
A85290	PORTERIA DEL HOSPITAL ANTIGUO	10.307.664,00
A107887	TALLERES DEL HOSPITAL ANTIGUO	19.439.400,00
A85291	CALDERA DEL HOSPITAL ANTIGUO	5.729.062,50
A114474	AREA BIBLIOTCA AREA DE SOTANO ANTIGUO HOSPITAL	61.178.271,00
A114473	LABORATORIO BIOTERIO ANTIGUO HOSPITAL	32.566.380,00
A114475	LABORATORIOS DE ENFERMERÍA ANTIGUO HOSPITAL	39.777.507,00
A114472	EDIFICIO SEDE FACULTAD DE MEDICNA ANTIGUO HOSPITAL	436.389.492,00
A114194	LABORATORIO MULTIPROPÓSITO TUNJA	95.880.000,00
A114192	GRANJA LAS ROSAS TUNJA	21.600.000,00
A114471	CLINICA VETERINARIA DE MAYORES	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2014



		343.442.104,00
A114476	EDIFICIO MÚSICA Y ARTES TUNJA	1.635.567.549,00
A114193	CÁMARA DE ESTERILIZACIÓN TUNJA	87.300.238,60
A114195	CASA DEL VIVERO OFICINAS Y BODEGA TUNJA	118.800.000,00
A114560	CASA ADYACENTE A PORTERÍA ACCESO PRINCIPAL UPTC TUNJA	37.645.260,00
A114477	ESTACIÓN METEOROLÓGICA TUNJA	28.500.000,00
	RESTAURANTE ESTUDIANTIL SEDE CENTRAL	3.730.677.924,59
	EDIFICIO CENTRO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL	14.431.447.594,00
	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION E INOVACION DE LOS MATERIALES INCITEMA	508.700.160,46
-	<u>Cafeterías y Casinos Tunja</u>	
A53853	CAFETERIA ESTUDIANTES	82.108.091,98
A53853	CAFETERIA DEL HOSPITAL ANTIGUO	36.142.617,60
-	<u>Invernaderos Tunja</u>	
A53854	INVERNADERO UPTC	68.430.773,94
-	<u>Casetas y Campamentos Tunja</u>	
A53860	CASETA CELADORES UNIVERSIDAD A DISTANCIA	2.982.401,54
A53861	CASETA CELADORES ACCESO PRINCIPAL	5.964.803,10
A53862	CASETA CELADORES SALIDA A LOS ROSALES	2.982.401,54
A53863	CASETA CELADORES SALIDA SECTOR R	2.982.401,54
A53864	CASETA CELADORES BARRIO LA COLINA	2.982.401,54
A53865	CASETA CELADORES CLINICA VETERINARIA	2.982.401,54
A105138	CASETA PARA ACELEROGRAFO, UBICADO AL COSTADO OCCIDENTAL DEL CENTRO SOCIAL LA COLINA.	2.425.195,66
A85293	CASETA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL ANTIGUO	5.409.600,00
A53856	GIMNASIO CUBIERTO	887.712.434,23
-	<u>Edificaciones y Casas Sedes</u>	
A55735	BIBLIOTECA SECCIONAL DUITAMA	989.273.639,18
A55736	EDIFICIO ADMINISTRATIVO (NUEVO) SECCIONAL DUITAMA	1.237.144.345,55
A55739	CENTRO DE INVESTIGACION AGROINDUSTRIAL SECCIONAL DUITAMA	106.040.943,90
A55746	EDIFICIO ADMINISTRATIVO COLREYES	402.489.203,06
A53680	TALLER Y AULAS ELECTRICIDAD - MECANICA COLREYES	1.028.670.795,42

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2014



A53804	EDIFICIO ADMINISTRATIVO ESCUELA PILOTO	243.249.824,97
	LABORATORIO PROCESAMIENTO DE LACTEOS DUITAMA	339.499.271,30
	CAFETERÍA DE ESTUDIANTES SECC.DUITAMA	263.094.000,00
	EDIFICACIÓN PABELLÓN DE TALLERES SECC. DUITAMA	962.500.000,00
	EDIFICACIÓN AULAS Y OFICINAS ADITIVAS SECC. DUITAMA	1.282.500.000,00
	EDIFICACIÓN AUDITORIO, TEATRO LOS FUNDADORES, CAFETERÍA DE PROFESORES Y CUBÍCULOS	469.005.253,00
	EDIFICACIÓN BIENESTAR ESTUDIANTIL SECC. DUITAMA	131.471.609,00
	BLOQUE DE AULAS (EN TRES PISOS) SECC. DUITAMA	662.550.000,00
A114222	EDIFICIO ANTIGUA BIBLIOTECA (DIRECCIÓN DE ESCUELAS), AREA APROXIMADA DE CONSTRUCCIÓN 1.804 M2 SOGAMOSO	1.049.363.507,39
	EDIFICIO ANTIGUA CAFETERIA Y UNIDAD DE POLITCIA SOCIAL -SOGAMOSO	279.970.482,62
A114219	MÓDULO DE AULAS, AREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO DE 2.984 M2 (INCLUYE 3 MÓDULOS DE AULAS) SOGAMOSO	1.389.823.667,57
A114218	ANTIGUO EDIFICIO DE LABORATORIOS, AREA APROXIMADA DE CONSTRUCCIÓN 2.353,50 M2	1.184.289.562,57
A114217	EDIFICIO ADMINISTRATIVO, BIBLIOTECA Y AUDITORIO, AREA APROXIMADA DE CONSTRUCCIÓN 3.087,80 M2 SOGAMOSO	1.167.358.604,00
A53696	S-02-001 CASA MUSEO PARQUE ARQUEOLOGICO	554.137.571,45
	EDIFICACION RESTAURANTE SEDE SECCIONAL SOGAMOSO	631.151.963,27
	REGISTRO Y ADMISIONES SOGAMOSO	205.211.316,20
A53697	S-02-002 CASA DEPOSITO Y BODEGA MUSEO PARQUE ARQUEOLOGICO	37.080.000,00
A114220	EDIFICACIÓN GIMNASIO Y ALMACÉN DE DEPORTES SOGAMOSO	44.567.000,00
A114223	EDIFICIO DE ARTES SOGAMOSO	990.832.461,96
	EDIFICIO DE LABORATORIOS SOGAMOSO (4 PISOS)	1.783.617.931,30
A53698	CH-01-001 EDIFICIO SECCIONAL Y ADMINISTRATIVO SECCIONAL CHIQUINQUIRA	747.441.375,44
A100948	CH-01-002 LABORATORIO GEMOLOGIA SECCIONAL CHIQUINQUIRA	544.466.244,61
	CENTRO DE SERVICIOS CHIQUINQUIRA (AUDITORIO)	742.000.000,00
	AULAS INTELIGENTES CHIQUINQUIRA	748.641.858,16
A114509	P-01-001 CASA ADMINISTRACION GRANJA TUNGUAVITA PAIPA	54.002.332,54

A114510	P-01-002 AULA MULTIPLE GRANJA TUNGUAVITA PAIPA	36.819.772,19
A114511	CASA DE DEPÓSITOS GRANJA TUNGUAVITA	
A114512	EDIFICACIÓN EN DOS PISOS (GALPON PARA MAQUINARIA Y CUARTO DE PASANTES)	48.938.838,00
A114513	AULAS DE CLASE Y SALA DE CIRUGÍA GRANJA TUNGUAVITA	50.444.648,00
A114514	BODEGA GRANJA TUNGUAVITA	68.765.342,00
A114516	CASA DE HABITACIÓN MAYORDOMO GRANJA TUNGUAVITA	17.576.788,00
A114517	INSTALACIÓN PERRERAS GRANGA TUNGUAVITA	3.764.523,00
A114518	APRISCO OVINO CAPRINO GRANJA TUNGUAVITA	121.372.874,44
A114519	CENTRO DE MJTO GENÉTICO Y LAB REPROD. ANIMAL GRANJA TUNGUAVITA	98.614.546,97
A114520	GALPONES AVÍCOLA GRANJA TUNGUAVITA	78.673.712,47
A114515	ESTACIÓN CLIMATOLÓGICA GRANJA TUNGUAVITA	37.645.260,00
	EDIFICIO ADMINISTRATIVO GRANJA TUNGUAVITA	420.784.274,74
	LABORATORIO PORCINOS TUNGUAVITA	173.297.388,92
A53701	CASA ADMINISTRACION Y OFICINAS VILLA DE LEYVA	13.808.598,34
	BLOQUES DE AULAS Y ADMINISTRATIVO SEDE GARAGOA	432.600.000,00
-	<u>Casetas y Campamentos Sedes</u>	
-	ACCESOS CONTROLADOS FAC. SECCIONAL SOGAMOSO	300.358.237,83
-	ACCESOS CONTROLADOS FAC. SECCIONAL DUITAMA	165.523.389,42
A55745	PORTERIA ACCESO SECCIONAL DUITAMA	
	TOTAL	69.339.272.640,70
	EDIFICACIONES	69.339.272.640,70
	TOTAL BIENES MUEBLES E INMUEBLES AMPARAR	114.019.587.399,70

OBSERVACIONES: -Se toma como base el avalúo 2010. Teniendo en consideración que la valoración a la fecha no ha tenido variación significativa, el comité evaluador considera prudente mantener los valores para la vigencia 2014. -se incluyen las edificaciones terminadas y puestas en funcionamiento durante los últimos 3 años, igualmente se hace ajuste de las que fueron intervenidas mediante adición o mejoramiento.

4.2. SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA UPTC

COBERTURAS BÁSICAS:

Muerte por Cualquier Causa

Doble Indemnización por Muerte Accidental
 Incapacidad Total y Permanente
 Auxilio Funerario
 Beneficios por desmembración

NOTA. Dando aplicación a la Resolución No. 5442 / 2013 se debe dar el amparo de muerte como mínimo de 50 SMLMV.

OTRAS COBERTURAS ADICIONALES

1. Gastos Médicos
2. Gastos de traslado
3. Enfermedades Graves
4. Renta Diaria por Hospitalización

TOTAL MONTOS DE INDEMNIZACIÓN:

AMPAROS
Muerte por Cualquier Causa
Doble Indemnización por Muerte Accidental
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
ENFERMEDADES GRAVES
AUXILIO FUNERARIO
GASTOS MÉDICOS

Cláusulas Adicionales. LAS ASEGURADORAS DEBEN DAR CONTINUIDAD A LOS FUNCIONARIOS ACEPTANDO LAS CONDICIONES DE PREEXISTENCIA, SEGÚN CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD ESTABLECIDAS POR LA COMPAÑÍA.

Información que suministra la Entidad:

Número aproximado de empleados 2.872 ver (listado de funcionarios. (**ANEXO**))

Nota: El número de empleados varía mes a mes dependiendo de las necesidades de personal requerido por la Institución. Se reportarán las novedades de ingreso y retiro con oportunidad a la Compañía.

Edad Promedio del Asegurado (se anexa listado de funcionarios con fecha de nacimiento).

4.3. SEGURO DE VIDA GRUPO TRABAJADORES OFICIALES DE LA UPTC

COBERTURAS BÁSICAS:

Muerte por Cualquier Causa
 Doble Indemnización por Muerte Accidental
 Incapacidad Total y Permanente
 Auxilio Funerario
 Beneficios por desmembración

Nota. EL VALOR MÍNIMO ASEGURAR SEGÚN LA CONVENCIÓN COLECTIVA ES DE \$15.500.000

OTRAS COBERTURAS ADICIONALES

1. Gastos Médicos
2. Gastos de traslado
3. Enfermedades Graves
4. Renta Diaria por Hospitalización

TOTAL MONTOS DE INDEMNIZACIÓN:

AMPAROS
Muerte por Cualquier Causa
Doble Indemnización por Muerte Accidental
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
ENFERMEDADES GRAVES
AUXILIO FUNERARIO
GASTOS MÉDICOS

Ciáusulas Adicionales. LAS ASEGURADORAS DEBEN DAR CONTINUIDAD A LOS FUNCIONARIOS ACEPTANDO LAS CONDICIONES DE PREEXISTENCIA, SEGÚN CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD ESTABLECIDAS POR LA COMPAÑÍA.

Información que suministra la Entidad:

Número aproximado de Trabajadores Oficiales (184) ver (listado de funcionarios. **(ANEXO)**)

4.4. SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UPTC.

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros por causa de accidentes en todo el territorio nacional, incluyendo vehículos sin matricular, accesorios y todos los equipos especiales de los vehículos de propiedad de la Universidad tales como: radios de comunicación, blindajes, luces, estribos, maleteros,

adecuaciones, pintura especial, logos y letreros.

COBERTURA Y AMPAROS BÁSICOS

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**
Daños Bienes a Terceros
Muerte o Lesiones a una Persona
Muerte o Lesiones a dos o más personas
- **Asistencia Judicial Penal y Civil.**
- **Pérdida Parcial por Daños (Incluidos actos terroristas).**
- **Pérdida Total por Daños (Incluidos actos terroristas)**
- **Pérdida parcial por hurto simple y/o calificado.**
- **Pérdida Total por Hurto (Incluidos actos terroristas)**
- **Protección Patrimonial**
- **Accidentes personales**
- **Pérdida Total por Daños (Incluidos actos terroristas)**
- **Gastos de Transporte por Pérdida Total por Daños**
- **Gastos de Transporte por Pérdida Total de Hurto**
- **Asistencia en viaje a nivel nacional.**
- **Terremoto, temblor, anegación y erupción volcánica y demás actos de la naturaleza**
- **Daños morales.**
- **Amparo a los ocupantes de los vehículos de propiedad de la Universidad.**

Asistencia en viaje se debe otorgar sin restricción el traslado de los vehículos desde cualquier lugar o carretera a nivel nacional hasta la universidad por incapacidad de movilización del vehículo, y en el evento de avería en carretera el servicio de asistencia en viaje se realizara el traslado hasta la ciudad más cercana en donde se pueda reparar la avería; es indispensable que la Aseguradora incluya en su oferta el contrato o compromiso por parte de la empresa con la que se presta este servicio aceptando tal condición, ya que no ser así la oferta será rechazada.

En caso de avería o choque simple o agravado para los buses y busetas de pasajeros de propiedad de la Universidad se comprometerá al traslado de los pasajeros al itinerario establecido para el vehículo.

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

- **Actos de autoridad, excepto por AMIT, Sabotaje y Terrorismo.**
- **Amparo automático de nuevos accesorios sublímite hasta \$100.000.000.00 y Equipos con 60 días de aviso.**
- Amparo automático para vehículos nuevos y usados, así como para vehículos que sean entregados por otras entidades del estado ya sea en préstamo, cesión o comodato, hasta 90 días con cobro de prima.
- **Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.**
- **Derecho sobre el salvamento.**
- **Modificaciones a favor del asegurado**

- **Pago de la indemnización para pérdidas parciales mediante reparación.**
- **Pagos de responsabilidad civil por clara evidencia sin que haya previo fallo judicial.**
- **Gastos de Grúa y asistencia en viajes en el momento de avería.**
- **Inexistencia de partes en el mercado: Si las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo no se encuentren en el comercio local los repuestos la Aseguradora pagará al asegurado el valor de las mismas según la última cotización del representante legal autorizado de la fábrica y a falta de éste del Almacén que más recientemente los hubiese tenido.**
- **Reposición de vehículo a nuevo**
- **No inspección para los vehículos que vienen asegurados (Continuidad de amparo).**
- **No inspección para vehículos que ingresen a la póliza con posterioridad al inicio de la vigencia, ya sean nuevos.**
- **Daños causados al vehículo durante la permanencia en patios.**
- **En caso de accidente o varada en carretera la Aseguradora debe responsabilizarse del traslado de los pasajeros a su destino.**
- **En caso de accidente la Aseguradora debe cubrir la pérdida total o parcial de los accesorios del vehículo según inventario conocido previamente por la Compañía.**
- **Capacitación al personal interesado.**
- **Una vez firmado el contrato con la Aseguradora esta deberá rendir un informe mensual de las novedades presentadas.**
- **No aplicación de deducibles.**
- **Cobertura para avisos y letreros pintados en los vehículos en caso de pérdida parcial.**
- **Marcación contra hurto para la totalidad del parque automotor, sin cobro de prima adicional.**
- **No exigencia de dispositivos de seguridad para el parque automotor de la Universidad.**
- **Pago a terceros por declaración de culpabilidad mediante resolución de la inspección de tránsito o aceptación de la responsabilidad.**
- **Pago de indemnización directamente a contratistas y proveedores**
- **Autorización de la reparación del vehículo dentro de las 24 horas siguientes a la presentación del reclamo debidamente documentado**

CONDICIONES ESPECIALES OPCIONALES MODIFICABLES NO OBLIGATORIAS

- **Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro para el amparo de responsabilidad civil extracontractual, sin deducible.**
- **Autorización de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios para vehículos hasta cinco años de antigüedad y los demás en talleres autorizados según la marca y modelo del vehículo afectado.**
- **Amparo para vehículos que por error u omisión no se hubieren informado a la Aseguradora, el asegurado deberá demostrar la propiedad y pagar la prima.**
- **Eliminación de cláusulas de garantía.**

DEDUCIBLES: SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES.

Información que suministra la UNIVERSIDAD A LA ASEGURADORA
Relación de vehículos, según placa, marca, modelo, motor, chasis,

No	DESCRIPCIÓN	PLACA
RECTORIA		
1	CAMIONETA TOYOTA MODELO 2010 PLACA OCJ 717	OCJ717
CENTRO DE COSTOS		
VICERRECTORIA ACADÉMICA		
2	BUSETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, MOTOR 4HK1969237, CHASIS 9GCN1R755DB004131	OCJ 742
3	BUSETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, MOTOR 4HK958553, CHASIS 9GNPR750DB003726	OCJ 743
4	CAMIONETA TOYOTA MODELO 2010 PLACA OCJ 716	OCJ716
5	BUSETA CHEVROLET MODELO 1996 PLACA OQF 073	OQF 073
6	BUS MERCEDES BENZ MODELO 2008 PLACA OQF 289	OQF 289
7	BUS MERCEDES BENZ MODELO 2008 PLACA OQF 290	OQF 290
TOTAL		
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
8	CAMPERO MARCA TOYOTA MODELO 2004 PLACA OQF 218	OQF 218
9	CAMPERO TIPO EXPLORER MODELO 1998 PLACA OQF 153	OQF 153
10	CAMION DODGE	JGA 821
TOTAL		
FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO		
10	BUS MARCA CHEVROLET MODELO 1.999 PLACA OQF 179	OQF 179
11	CAMPERO NISSAN MODELO 1982 PLACA OXE 096	OXE 096
12	BUSETA MARCA CHEVROLET MODELO 2011 PLACA OCJ 722	OCJ 722
13	CAMPERO MARCA HYUNDAI MODELO 2009 PLACA OEO 280	OEO280
TOTAL		
FACULTAD SECCIONAL DUITAMA		
14	BUSETA HYUNDAI MODELO 2010 PLACA OEO 313	OEO 313
TOTAL		

	SERVICIOS GENERALES	
15	CAMION DODGE MODELO 1979 PLACA JGA 821	JGA 821

4.5. SEGURO OBLIGATORIO PARA AUTOMOTORES (SOAT)

El Seguro Obligatorio es un Seguro de Ley y Corresponde a los Amparos Establecidos por el Ministerio de Transporte, según tablas, tarifas, edad del vehículo y cilindraje.

Este seguro indemniza los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional o en países del pacto andino.

Información que suministra la entidad

Listado de vehículos

Relación de vehículos, según placa, marca, modelo, motor, chasis y fecha de vencimiento.

ADQUIRIR SEGURO OBLIGATORIO (SOAT) PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UPTC, SEGÚN VIGENCIA.

No	DESCRIPCIÓN	PLACA	Vigencia
	CENTRO DE COSTOS		
	RECTORIA TOYOTA FORTUNER CC 2694 7 PASAJEROS	OCJ 717	23/03/2014
1	CAMPERO, Marca Toyota, Línea Prado VX MEC. 5 Puertas, Mecánico, Origen: Colombia, Modelo 2004, Motor 185 HP, Cilindrada 3400 CC, Color Beige Carrara. Motor No. 1770450, chasis No. 9FH11VJ9549009206, PLACAS No. OQF 218. PASAJEROS 5 PASAJEROS	OQF 218	22/05/2014
	VICERRECTORIA ACADÉMICA		
2	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 7 PASAJEROS MODELO 2010 PLACA OCJ 716	OCJ 716	23/03/2014
3	BUSETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, MOTOR 4HK1969237, CHASIS 9GCN1R755DB004131 32 PASAJEROS CC 5192	OCJ 742	22/05/2014
4	BUSETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, MOTOR 4HK958553, CHASIS 9GNPR750DB003726 , CC 5192 24 PASAJEROS	OCJ 743	22/05/2014
5	BUSETA NPR, TURBO, CHEVROLET MOD. 1996, MOTOR ISUZU 4BD1, 3.800 c.c. CON CARROCERIA DE LUJO PLACA OQF 073 PASAJEROS 30	OQF 073	16/05/2014
6	BUS MERCEDES BENZ, CLASE: OH1420, TIPO: CHASIS PARA BUS, ESTILO: CARROCERIA, PARA 42 PASAJEROS, MODELO 2008, MOTOR 377985U0764018, CHASIS 9BM3820338B579404, 5958 CC.	OQF 289	21/09/2014

7	BUS MERCEDES BENZ, CLASE: OH1420, TIPO: CHASIS PARA BUS, ESTILO: CARROCERIA, PARA 42 PASAJEROS, MODELO 2008, MOTOR 377985U0764018, CHASIS 9BM3820338B579404, 5958 CC.	OQF 290	21/09/2014
8	CAMPERO A TIPO EXPLORER, MODELO 1998, CAP. 5 PASAJEROS, CIL. 4000 c.c., SERV.OFICIAL, S/ No. AJU3WP-28958m COLOR ROJO ANDALUZ, PLACA No. OQF 153	OQF 153	16/05/2014
	TOTAL		
	FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO		
9	Bus marca CHEVROLET B70. Tipo B70 Diesel. Modelo 1.999 N?. 9GCM7T1J8XB812108. No. Motor 2FR07240 Placas OQF 179 Carroceria de Lujo, Silletería Reclinable para 37 pasajeros. Servicio Nacional INVICTA.	OQF 179	16/05/2014
10	CAMPERO NISSAN PATROL LARGO :MODELO 1982 COLOR VERDE OSCURO NUMERO DE SERIE G61-08066, No. DE MOTOR P 535420 PLACA OXE096	OXE 096	16/05/2014
11	BUSETA , MARCA CHEVROLET NPR ARAÑA TORP, MODELO 2011, No CHASIS 9GCNPR712BB030467, No Motor 846496, CILINDRAJE 4,570. PASAJEROS 28	OCJ 722	28/11/2014
12	CAMPERO MARCA HYUNDAI TUCSON,MODELO 2009, CHASIS KMHJM81BP9U876992, MOTOR G4GC8153545, 1975 CC, pasajeros 5	OEO 280	13/09/2014
	TOTAL		
	FACULTAD SECCIONAL DUITAMA		
13	BUSETA HYUNDAI, LINEA HD72 MODELO 2010, COLOR BLANCO, CILINDRAJE 4581, MOTOR D4DB9389170, NUMERO DE CHASIS KMFGA17BPAC900753, NUMERO DE PASAJEROS 28.	OEO 313	28/12/2014
	TOTAL		
	SERVICIOS GENERALES		
14	CAMION DODGE COLOR BLANCO MODELO 1979 MOTOR No. 903207C79 PLACAS No. JGA821. , 3 pasajeros , 7 Toneladas	JGA 821	16/05/2014
15	MOTOCICLETA MARCA: AUTEKO BAJAJ, MODELO: 2.006, LINEA: AVANTI 90, CILINDRADA 92 21 CC, FRENO: TAMBOR	MNZ 18	07/09/2014

Nota: En caso de presentarse cotización por valores diferentes a los autorizados legalmente por el Ministerio de Transporte, será causal de rechazo.

4.6. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en que incurra por motivo de responsabilidad civil extracontractual de daños a terceros, por lesiones personales incluyendo la muerte y/o daños a la

propiedad originadas de y/o en conexión con sus actividades y/operaciones.

RIESGOS AMPARADOS

Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes, por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos, elimina la oferta de este ramo.

Este Seguro debe cubrir los daños y pérdidas ante terceros en todos los predios donde el asegurado desarrolle su actividad, propios o no propios o por los cuales: Predios, labores y operaciones, incluyendo incendio y explosión, Uso de ascensores.

COBERTURAS BASICAS:

Actividades sociales y deportivas, restaurantes y cafeterías.

Actos de autoridad.

Amparo automático para nuevos predios y operaciones.

Ampliación aviso de siniestro 90 días.

Anticipo de indemnización, hasta el 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida.

Arbitramento o cláusula compromisoria

Arrendatarios y poseedores.

Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia declarados o no por el asegurado.

Así mismo, se ampara los daños otorgados a terceros con éstos bienes. Se sublimita a \$20.000.000

Daños físicos o pérdidas materiales ocasionadas a terceros por su movilización en vehículos de la entidad o bajo su cuidado, tenencia o control.

Daños físicos, daños materiales y demás daños de acuerdo con las coberturas de la póliza que se ocasionen al público y a terceros que asistan a las diferentes actividades programadas por la entidad ya sea que estas se realicen en parques, teatros, centros culturales, carpas y demás lugares en donde se tenga destinado llevar a cabo el evento, aún desde el montaje, e instalación hasta el desmontaje de equipos y entrega del lugar ocupado.

Ferias y exposiciones.

Gastos Médicos sin aplicación de deducible.

Inclusión de condiciones a favor del asegurado.

Modificaciones o variaciones al estado del riesgo (90) días para el aviso, según artículo 1060 del código de comercio.

Pagos de responsabilidad civil sin previo fallo judicial, fiscal ni administrativo.

R.C. Incendio y explosión.

R.C. ascensores, montacargas, escaleras, grúas, elevadores y equipos similares dentro de los predios del asegurado o por los que sea responsable, incluyendo cuando estos equipos son de propiedad de terceros, operados por el asegurado y utilizados en él.

RC por Contratistas y Subcontratistas

R.C. por instalaciones Sociales y Deportivas dentro y fuera de los predios del asegurado.

R.C. Cafeterías y Restaurantes

R.C. Avisos y Vallas

RC Parqueaderos.

Errores de Puntería cometidos por empleados del asegurado en cumplimiento de sus funciones, incluyendo la negligencia e imprudencia de éstos, en cualquier parte del territorio de la República de Colombia.

R.C. derivada del porte de armas de los funcionarios.

Amparo de Responsabilidad Civil por Contaminación ambiental accidental

Amparo de Responsabilidad Civil Patronal. Opera en exceso de las prestaciones sociales del código laboral Colombiano y/o otros seguros que se contraten o se hayan debido contratar.

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro una vez con cobro de prima adicional.

Se cubre los daños o pérdidas originadas a bienes de propiedad de empleados, visitantes, proveedores, etc., que se encuentren dentro de los predios del asegurado como consecuencia de un hecho proveniente de cualquier evento de la naturaleza.

Amparo de Responsabilidad Civil por Productos y/o servicios prestados.

Responsabilidad Civil Cruzada. Entendiéndose por tal la que para el asegurado resulte de daños corporales y/o materiales sufridos por empleados de Contratistas y Subcontratistas del asegurado.

Realización de eventos sociales organizados por el asegurado dentro y fuera de sus predios.

Viajes de funcionarios en comisión de trabajo dentro y fuera del territorio Nacional.

Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales e internacionales.

Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de sus predios.

R.C. por daños a bienes de empleados y visitantes.

R.C. por vehículos propios y no propios.

Extender la cobertura a amparar la Responsabilidad Civil imputable al asegurado con los vehículos que se asignen a los ejecutivos cuando se realicen actividades diferentes a las del giro normal de las actividades del asegurado.

R.C. por el transporte de bienes de propiedad o bajo cuidado y custodia de la Universidad movilizados por vehículos terrestres.

R.C. para bienes bajo cuidado, tenencia o control.

Nota: Una vez firmado el contrato con la Aseguradora, ésta deberá rendir un informe mensual de las novedades presentadas.

DEDUCIBLES

Se deben indicar los deducibles aplicables a cada una de las coberturas, según políticas de cada Compañía.

4.7. PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO FUNCIONARIOS DE MANEJO DE LA UPTC

OBJETO DEL SEGURO

Amparar las pérdidas causadas por los empleados de manejo o los reemplazantes, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica, de acuerdo con las normas legales establecidas por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación y demás normas concordantes y entes de control.

RIESGOS AMPARADOS

COBERTURAS O AMPAROS BÁSICOS

Los amparos, límites y coberturas que se detallan a continuación se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, **por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos, elimina la oferta de este ramo.**

Este seguro debe cubrir las pérdidas causadas por los empleados de manejo o los reemplazantes contra los riesgos que impliquen:

- Delitos contra la Administración Pública
- Alcances Fiscales
- Gastos de reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento de empleado.
- Gastos de rendición de cuentas ante la Contraloría
- Pago de la indemnización sin que exista fallo judicial o fiscal alguno
- Delitos contra el patrimonio económico
- Fallos de responsabilidad civil o fiscal

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS:

- Anticipo de indemnización del 80 % CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DEL ART. 1077 DEL Código de comercio.
- Arbitramento o cláusula compromisoria.
- Cláusula de protección bancaria.
- Conocimiento del riesgo.
- Compensación.
- Definición de Trabajador o Empleado.
- Designación de ajustadores.
- Empleados Temporales.
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
- Experticio técnico.
- Gastos para demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida (Hasta el 100% de los gastos demostrados)
- Modificación a cargos.
- Pérdidas por Empleados de firma especializada, incluyendo contratistas independientes y personas con contrato de prestación de servicios.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.
- Amparo automático de nuevos cargos con 90 días de aviso.
- Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro con 30 días de aviso.
- Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.

- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia.
- Costos en juicios y Honorarios profesionales hasta el 50% del valor asegurado.
- Pérdidas ocasionadas por personal temporal o transitorio.
- Pérdidas de empleados no identificados al 100%.
- Cajas menores, sin aplicación de deducibles.
- Una vez firmado el contrato con la Aseguradora esta deberá rendir un informe mensual de las novedades presentadas.
- Cambio en la denominación de cargos.
- Desapariciones misteriosas.
- Designación de ajustadores.
- Gastos para demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía 100%.
- Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores, etc
- Modificaciones a favor del asegurado.
- Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.

En las cajas menores no habrá deducible

Información suministrada por la Entidad:

Valor Total Asegurado Total: \$1.100.000.000,00

Listado de cargos a amparar.

RELACION CARGOS AMPARAR PÓLIZA DE MANEJO COLECTIVO AÑO 2014	
No.	CARGO
1	Rector
2	Director Administrativo y Financiero
3	Director de Investigaciones
4	Director INCITEMA
5	Coordinadora Grupo de Tesorería
6	Responsables de Cajas Menores Almacén, Prácticas Académicas y Recaudo Venta de Estampillas.
7	Profesional Universitario Responsable Almacén UPTC.
8	Responsable Manejo de Cartera y Estampillas de la Institución
9	Responsable Recaudo Venta de Estampillas Casa Cultural Gustavo Rojas Pinilla
10	Técnico Administrativo (E) Cajera Tesorería
11	Coordinador Grupo Biblioteca e Información
12	Responsable Biblioteca Facultad Ciencias de la Salud

13	Venta Boletería Restaurante Estudiantil de la Sede Central Tunja
14	Secretaria Almacén Deportes UPTC Bienestar Universitario
15	Recaudo Venta Boletería Restaurante Facultad Ciencias de la Salud
16	Responsable Biblioteca Juan de Vargas
17	Responsable Material Biblioteca Facultad de Educación
18	Responsable Biblioteca Facultad de derecho
19	Responsable Biblioteca Facultad de Ciencias Básicas
20	Responsable Biblioteca CENES
21	Responsable Biblioteca CEAD
22	Directora UNISALUD
23	Decano Facultad Seccional Duitama
24	Coordinadora Biblioteca Seccional Duitama
25	Responsable Manejo inventario convenio UPTC - Paz de Río
26	Responsable Venta de Boletería Restaurante Estudiantil Sede Seccional Duitama
27	Almacenista Seccional Duitama
28	Responsable Venta de Estampillas Sede Seccional Duitama
29	Responsable Inventario Talleres Duitama
30	Responsable Inventario Laboratorio Poscosecha
31	Responsable Venta de Boletería alimentación estudiantes Sede Duitama
32	Responsable Caja menor Sede Seccional Duitama
33	Responsable Equipo de Ayudas Seccional Duitama
34	Decano Seccional Sogamoso
35	Caja Menor Sede Sogamoso
36	Recaudo Venta de Estampillas Sede Sogamoso
37	Responsable Manejo Inventario Biblioteca Sogamoso
38	Responsable Recaudo dinero Boletería Restaurante Estudiantil Sogamoso
39	Responsable Recaudo dinero Boletería Museo y parque Arqueológico Soga

40	Almacenista Seccional Sogamoso
41	Responsable Venta de Boletería Restaurante Estudiantil Sogamoso
42	Responsable venta de boletas del Restaurante Estudiantil del CREAD
43	Responsable Recaudo dinero Boletería Museo Arqueológico Sogamoso
44	Responsable Recaudo dinero Boleteria parque Arqueológico de Villa de Leyva
45	Director Instituto Técnico Rafael Reyes
46	Decano Seccional Chiquinquirá
47	Almacenista Seccional Chiquinquirá
48	Responsable Venta Estampillas y Caja Menor Sede Seccional Chiquinquirá
49	Responsable Biblioteca Seccional Chiquinquirá
50	Responsable Caja Menor y Recaudo Venta de Estampilla Granja Tunguavita
51	Responsable Venta de Estampillas Sede - Bogotá
52	Responsable Recaudo Dineros Servicios Clínica Veterinaria UPTC
53	Responsable Recaudo venta Estampillas Cread Garagoa
54	Responsable Manejo de Inventarios almacén deportes y cultura Sogamoso
55	Responsable Recaudo Venta de Estampilla Extensión Yopal

DEDUCIBLES

Se deben indicar los deducibles aplicables a cada una de las coberturas, según políticas de cada Compañía.

4.8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

Objeto del seguro

Amparar la Responsabilidad Civil Profesional Médica en que incurran los Estudiantes y Docentes de los Programas de Medicina, Enfermería, Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Programa de Regencia en Farmacia, Tecnología en Gestión en Salud y Administración de Gestión de la Salud de la Facultad de Estudios y a Distancia como consecuencia de cualquier acto médico/profesional derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, estos servicios deben ser prestados en entidades con las cuales se tengan convenios o acuerdos escritos o

verbales y que por lo tanto exista responsabilidad de la UPTC.

Número de estudiantes: 670

Número de Docentes: 114

Total 784

AMPAROS:

- Responsabilidad Civil Profesional Médica
- Responsabilidad Civil General
- Responsabilidad por costas, intereses, cauciones, honorarios, etc., causados por Procesos Judiciales.
- Responsabilidad por Daños Morales
- Responsabilidad por Daños Materiales y/o Lesiones Corporales.
- Y demás amparos que ofrezca la Compañía

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad Civil Profesional Médica.	250 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES
Responsabilidad Civil General	250 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES
Responsabilidad por costas, intereses, cauciones, honorarios, etc, causados por Procesos Judiciales.	SEGÚN POLITICAS DE LA COMPAÑÍA
Responsabilidad por Daños Morales	\$250.000.000,00 por evento
Gastos Médicos	\$30.000.000,00 por evento

VALOR ASEGURADO 250 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES

Una vez firmado el contrato con la Aseguradora esta deberá rendir un informe mensual de las novedades presentadas.

DEDUCIBLES

Se deben indicar los deducibles aplicables a cada una de las coberturas, según políticas de cada Compañía.

4.9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Nota: La Universidad enuncia los amparos y el proponente debe diligenciar si otorga el amparo y los sublímites

--

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

1. OBJETO DEL SEGURO

Perjuicios causados a terceros y a la Entidad, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos.
De igual manera se cubren las investigaciones preliminares, los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el listado que suministre la Entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal y acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados. (MODALIDAD DE RECLAMACIÓN)

2. VALORES ASEGURADOS

OFERTA BASICA	Oferta Básica: \$ 1000.000.000 Evento/Vigencia – Gastos de defensa \$50.000.000 por persona en cada evento y \$60.000.000 vigencia sin limitarse la cobertura por etapas del proceso.
---------------	--

3. AMPAROS OBLIGATORIOS

NOMBRE	SE OTORGA EL AMPARO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	SE PERMITE SUBLIMITAR
<p>Perjuicios causados a terceros y a la Entidad, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos. De igual manera se cubren los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el listado que suministre la Entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal y acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados (MODALIDAD DE RECLAMACIÓN)</p>	SI	NO

<p>Gastos y costas judiciales por honorarios profesionales en que incurran los funcionarios para ejercer su defensa, en cualquier investigación preliminar iniciada a instancias de su gestión y/o en cualquier proceso civil, disciplinario, administrativo, de responsabilidad fiscal o penal en su contra, y/o en cualquier investigación adelantadas por cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría, Veeduría y Organos u Oficinas de Control Interno, incluyendo acciones de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. La cobertura para investigaciones preliminares, incluye las reclamaciones que se generen con ocasión de citaciones a audiencias de conciliación extrajudicial ante la autoridad judicial o entes debidamente facultados para celebrarlas.</p>	<p>SI</p>	
<p>Gastos y Costos por concepto de constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de cualquier proceso civil, disciplinario, administrativo, de responsabilidad fiscal o penal, iniciado como consecuencia de todo acto u omisión, objeto de cobertura por este seguro.</p>	<p>SI</p>	

4. AMPAROS ADICIONALES

<p>NOMBRE</p>	<p>SE OTORGA EL AMPARO ? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)</p>	<p>DESCRIPCION DE LA FORMA EN QUE SE OTORGA EL AMPARO (DILIGENCIAR CUANDO EL AMPARO NO SE OTORQUE EN LAS MISMAS CONDICIONES SOLICITADAS O SE INTROZCAN SUBLIMITES)</p>
<p>Se amparan las reclamaciones, investigaciones o juicios iniciados por primera vez en contra de los funcionarios asegurados, por actos u omisiones, actos incorrectos, no dolosos, reales o presuntos, cometidos por los funcionarios asegurados durante la vigencia de la póliza, en el desempeño de sus respectivas funciones y reclamados dentro de los 5 años siguientes a la expiración de la póliza o el retiro del funcionario, lo que ocurra primero, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal y acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados. Queda aclarado y convenido que para efectos de este amparo no opera la condición de retroactividad ilimitada. Queda igualmente convenido y acordado que esta extensión de cobertura opera en subsidio de la cobertura principal cuando por efectos de la expiración de la póliza no sea posible reclamar bajo la misma, circunstancias ocurridas durante la vigencia de la póliza y reclamadas a los funcionarios con posterioridad al periodo de gobierno. (MODALIDAD OCURRENCIA)</p>		

Multas, sanciones administrativas o indemnizaciones impuestas por la Entidad o por cualquier organismo oficial, incluyendo Contraloría, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría o Veeduría. Siempre que la acción que se da origen a la multa, sanción administrativa o indemnización, no haya sido cometida con dolo		
Gastos de defensa para investigaciones por multas y sanciones y silencios administrativos positivos.		

5. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

NOMBRE	DESCRIPCION DE LA CLAUSULA	SE OTORGA LA CLAUSULA ? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	EL TEXTO DE LA CLAUSULA OFRECIDA ES IGUAL AL SOLICITADO ? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)	TEXTO DE LA CLAUSULA OFRECIDA (DILIGENCIAR CUANDO EL TEXTO OFRECIDO NO SEA IDENTICO AL DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES)
AMPARO AUTOMATICO	Queda entendido, convenido y aceptado que se ampara automáticamente cualquier persona que llegue a ocupar cualquiera de los cargos asegurados, sin que se requiera informar los nombres de las personas que los ocupen.			
AMPARO DE TRANSMISION POR MUERTE	Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, se ampara la responsabilidad de los funcionarios asegurados que se transmita por muerte, incapacidad, inhabilidad o quiebra, de tal manera que se extiende a cubrir en estos casos al conyugue y los herederos del servidor público asegurado.			
AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO	Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término máximo de 60 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo. (Nota: el número de días corresponde al mínimo requerido por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo del ramo)			

<p>ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 50%</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia, la compañía conviene en anticipar el 50% del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía. (Nota: el porcentaje corresponde al mínimo requerido por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo del ramo)</p>			
<p>ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN PARA EL PAGO DE HONORARIOS Y CAUCIONES JUDICIALES</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza la compañía anticipará los valores necesarios para el pago de honorarios de abogados y la constitución de cauciones judiciales, para lo cual únicamente requerirá la presentación del aviso del siniestro y la citación a indagatoria, versión libre y/o cualquier otra actuación procesal que lo requiera. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía.</p>			
<p>ARBITRAMENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA</p>	<p>El asegurado y la Compañía convienen en someter a un Tribunal de Arbitramento las diferencias que surjan con motivo de la aplicación de las cláusulas y condiciones de esta póliza y a no intentar demanda o acción alguna de otra naturaleza. El Tribunal tendrá como sede la ciudad de suscripción del contrato y fallará en derecho. Los árbitros serán nombrados siguiendo el procedimiento que para tal fin la Ley, en el Decreto 2279 de 1989 o en la norma que lo reemplace, haya estipulado. En cualquier caso y momento, a elección del asegurado, la presente cláusula quedará sin efecto y no podrá ser excepcionada por la Aseguradora, especialmente en aquellos casos en que el asegurado efectúe el llamamiento en garantía en los términos del artículo 57 del C.P.C.</p>			

<p>CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a sus conveniencias.</p>			
<p>DEFINICION DE EVENTO</p>	<p>Se entiende por evento una sola reclamación o proceso por una misma causa o acto incorrecto (acción u omisión) en donde pueden estar comprometidos varios servidores públicos asegurados.</p>			
<p>DESIGNACION DE ABOGADOS</p>	<p>Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, la compañía autorizará el abogado escogido por el funcionario asegurado, con la sola presentación de una cotización y sin la exigencia de presentación de ternas.</p>			
<p>DESIGNACION DE AJUSTADORES</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de un siniestro que afecte la póliza y si la Compañía decide hacer nombramiento de ajustadores, el asegurado se reservará el derecho de aceptar o solicitar el cambio de los mismos en caso de que no fueren de su entera satisfacción, sin que para ello se requiera motivación alguna.</p>			
<p>ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado que si el tomador incurriese en errores, omisiones e inexactitudes imputables a él y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.</p>			
<p>EXPERTICIO TÉCNICO</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el Asegurado,</p>			

	según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del Código de Comercio			
EXTENSION DE COBERTURA	Queda entendido, convenido y aceptado que en virtud de la presente cláusula se extiende la cobertura de esta póliza para la inclusión de entidades que sean absorbidas, constituidas o que adquieran el carácter de subsidiarias con posterioridad al inicio de vigencia de la póliza, con limitación de activos del 10% del total de activos del Asegurado, con previo aviso a la Aseguradora y sin pago de prima adicional. (Nota: el porcentaje corresponde al mínimo requerido por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo del ramo)			
MODIFICACION A CARGOS	Queda entendido, convenido y aceptado que si durante la vigencia de la presente póliza se presenta cambio de denominaciones a cargos, se consideran automáticamente incorporados a la póliza.			
MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO	Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza.			
PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES.	Queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora pagará los honorarios directamente al abogado designado para el caso o mediante reembolso, a elección del asegurado.			

<p>REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA</p>	<p>El presente contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por el asegurado en cualquier momento de su ejecución. La compañía por su parte podrá revocarlo dando aviso por escrito con mínimo 60 días de anticipación y en menor tiempo en el evento contemplado en el artículo 22 de la Ley 35 de 1993. En caso de revocación por parte de la Aseguradora, esta devolverá al asegurado la parte de la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro. En caso de que sea revocado por el asegurado, el importe de la prima devengada y el de la devolución, se calculará tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo. (Nota: el número de días corresponde al mínimo requerido por lo cual podrá ser aumentado pero no disminuido so pena de rechazo del ramo)</p>			
<p>SOLUCION DE CONFLICTOS</p>	<p>Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación</p>			

6. CLAUSULAS ADICIONALES

<p>NOMBRE</p>	<p>DESCRIPCION DE LA CLAUSULA</p>	<p>SE OTORGA LA CLAUSULA ? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)</p>	<p>EL TEXTO DE LA CLAUSULA OFRECIDA ES IGUAL AL SOLICITADO? (INDICAR SOLAMENTE SI O NO)</p>	<p>TEXTO DE LA CLAUSULA OFRECIDA (DILIGENCIAR CUANDO EL TEXTO OFRECIDO NO SEA IDENTICO AL DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES)</p>
----------------------	--	---	--	--

<p>ACEPTACIÓN DE GASTOS JUDICIALES Y/O COSTOS DE DEFENSA DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS HÁBILES.</p>	<p>Mediante esta condición queda expresamente acordado que la Aseguradora se pronunciará sobre la cotización de honorarios del abogado, gastos judiciales y/o costos de defensa en la mayor brevedad posible y máximo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al recibo de la documentación que acredite los mismos. En caso contrario se entenderán aceptados los honorarios de abogado, de conformidad con la (s) cotización (s) presentada (s) por la Entidad asegurada o los funcionarios que esta designe o los asegurados. De todas formas queda expresamente convenido y aceptado, que las condiciones relacionados con el término para la aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa, aplica a partir de recibo de la documentación que acredite los mismos, ya sea por la Aseguradora o el ajustador.</p>			
<p>DENOMINACIÓN EN LIBROS</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía acepta el título, nombre, denominación y/o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o de contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes amparados bajo la presente póliza.</p>			
<p>ELIMINACION DE CLÁUSULAS DE GARANTÍA</p>	<p>Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se eliminan todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo.</p>			
<p>INOPONIBILIDAD DE EXCLUSIONES</p>	<p>Ningún hecho con el conocimiento de algún asegurado será imputado a otro asegurado para efectos de determinar la cobertura bajo la póliza, es decir, la reticencia o inexactitud de un asegurado en la declaración del estado del riesgo, no se hará extensiva a los demás asegurados de la póliza.</p>			
<p>LIQUIDACION A PRORRATA PARA PRORROGA DE LA VIGENCIA</p>	<p>Queda entendido y convenido que en caso de que el asegurado lo requiera, la Aseguradora realizará la liquidación de la prima de la prórroga a prorrata y con las mismas tasas de la póliza inicial.</p>			

NO SUBROGACIÓN	Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de un siniestro, que afecta la presente póliza, la Compañía de Seguros renuncia al derecho de subrogación en favor de funcionarios, empleados de la Entidad o empleados temporales o personas que realicen asesorías o trabajos intelectuales a la Entidad por contrato de prestación de servicios. La clausula quedará sin efecto, si la responsabilidad proviene de dolo o culpa grave.			
PAGO DE INDEMNIZACIONES "EN NOMBRE DE " Y NO MEDIANTE REEMBOLSO.	Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestro amparado por este seguro, la Aseguradora otorga la posibilidad de efectuar directamente el pago de la indemnización a las personas que designe el asegurado, en nombre de este. En todo caso se requerirá previa y expresa solicitud del representante legal o de quien este facultado para ello.			
PAGO DE INDEMNIZACIONES A ELECCIÓN DE LA ENTIDAD	Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestro amparado por este seguro, el asegurado tendrá la facultad de decidir si el pago de la indemnización se efectúa a su nombre o a nombre de una persona diferente.			
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO	Se entenderá restablecido automáticamente el valor asegurado, desde el momento del siniestro, que afecte la presente póliza, en el importe de la indemnización pagada o reconocida por la compañía. Dicho restablecimiento se efectuará con cobro de prima adicional por una sola vez.			
ELIMINACION DE LA EXCLUSION DE IMPUTACIONES POR INJURIA O CALUMNIA	Queda entendido, convenido y aceptado que a través de la presente cláusula se elimina la exclusión de imputaciones por injuria o calumnia			

7. CONDICIONES ESPECIALES

DESCRIPCION DE LA CONDICION SOLICITADA	PUNTAJE MAXIMO	OFRECIMIENTO REALIZADO POR EL PROPONENTE
--	----------------	--

COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA EN PROCESOS PENALES MEDIANTE PAGO DIRECTO Y NO MEDIANTE REEMBOLSO AL FINALIZAR EL PROCESO	Se otorgará el puntaje máximo señalado al proponente que ofrezca amparar los gastos de defensa en procesos penales mediante el pago directo al abogado y no mediante reembolso al finalizar el proceso. Se otorgará el máximo puntaje señalado cuando se den las mejores condiciones de indemnización.	20	
CULPA GRAVE	Se otorgará el puntaje máximo señalado al proponente que ofrezca amparar las reclamaciones presentadas contra las personas aseguradas, aún cuando el acto incorrecto generador de responsabilidad civil, se deba a una negligencia o falta de diligencia grave del asegurado.	20	

12. DEDUCIBLES

DESCRIPCION	DEDUCIBLE OFRECIDO
	NO APLICA NINGUN DEDUCIBLE

Información suministrada por la entidad:

CARGOS A AMPARAR:

- Rector
- Vicerrector Académico
- Director Administrativo y Financiero
- Director de Investigaciones
- Director INCITEMA
- Jefe Oficina Jurídica
- Coordinador de Bienes y Suministros
- Decanos (3)
- Miembros del Consejo Superior (10)
- Jefe Oficina Planeación
- Jefe Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria
- Jefe Oficina Control Disciplinario
- Coordinadora Grupo de Tesorería
- Coordinadora Grupo de Presupuesto
- Coordinadora Grupo de Contabilidad
- Coordinadora Grupo de Talento Humano

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$1.000.000.000,00

ESPECIFICACIONES DE ESTA PÓLIZA

Suma Asegurada Perdida fiscal y/o detrimento patrimonial: \$1.000.000.000 por evento y en el agregado anual. Deducible: 10% mínimo \$2.000.000.00. Gastos de Defensa: Sublímite de gastos judiciales el cual se encuentra dentro de la suma asegurada anual por: \$500.000.000 por vigencia. Se incluye un sublímite para investigaciones preliminares de \$5.000.000 por evento y \$50.000.000 vigencia, los cuales hacen parte del sublímite de gastos de defensa.

Los sublímites por cargo son:

Rector: \$70.000.000 por evento

Vicerrector: \$50.000.000 por evento

Demás cargos: \$40.000.000 por evento

4.10. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS CON COBERTURA PARA LOS PASAJEROS DE BUSES Y BUSETAS:

AMPAROS BÁSICOS

Muerte Accidental.

Incapacidad total y permanente.

Incapacidad Temporal

Gastos médicos y quirúrgicos

Asistencia Jurídica

Protección Patrimonial

INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD

LISTADO VEHÍCULOS AMPARAR

	DESCRIPCIÓN	PLACA
	VICERRECTORIA ACADÉMICA	
1	BUSETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, MOTOR 4HK1969237, CHASIS 9GCN1R755DB004131	OCJ 742
2	BUSETA MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, MOTOR 4HK958553, CHASIS 9GNPR750DB003726	OCJ 743
3	BUSETA NPR, TURBO, CHEVROLET MOD. 1996, MOTOR ISUZU 4BD1, 3.800 c.c. CON CARROCERIA DE LUJO, No. MOTOR 557875 No. PASAJEROS 22	OQF 073
4	BUS MERCEDES BENZ, CLASE: OH1420, TIPO: CHASIS PARA BUS, ESTILO: CARROCERIA No. PASAJEROS 41, MOD.2008, DIRECCION HIDRAULICA, chasis 9BM3820338B578896 MOTOR 377985U0763588, bus color blanco, amarillo y negro	OQF 289

5	BUS MERCEDES BENZ, CLASE: OH1420, TIPO: CHASIS PARA BUS, ESTILO: CARROCERIA PARA 41 PASAJEROS, MOD.2008, DIRECCION HIDRAULICA BUS MERCEDES BENZ, CLASE: OH1420, TIPO: CHASIS PARA BUS, ESTILO: CARROCERIA, No PASAJEROS 41 MOD.2008, DIRECCION HIDRAU	OQF 290
FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO		
6	BUS MARCA CHEVROLET B70. Tipo B70 Diesel. Modelo 1.999 N. 9GCM7T1J8XB812108. N Motor 2FR07240 Carroceria de Lujo, Silleteria Reclinable No. PASAJEROS 37 Servicio Nacional INVICTA.	OQF 179
7	BUSETA, MARCA CHEVROLET, MODELO 2011, No CHASIS 9GCNPR712BB030467, CILINDRAJE 4,570.	OCJ 722
FACULTAD SECCIONAL DUITAMA		
8	BUSETA HYUNDAI, LINEA HD72 MODELO 2010, COLOR BLANCO, CILINDRAJE 4.581, MOTOR D4DB9389170, NUMERO DE CHASIS KMFGA17BPAC900753, NUMERO DE PASAJEROS 27.	OEO 313

4.11. PÓLIZA RIESGO BIOLÓGICO PARA ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD, SEGÚN DECRETO 2376 DE 2010.

Estudiantes Asegurar aproximadamente 670

LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA informa a los participantes que la entidad en el año 2014 seleccionó como intermediaria de seguros a la señora BEATRIZ BERNAL SUAREZ, quien trabajará en el manejo del programa de seguros de la Entidad. Los proponentes se comprometen a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la Entidad, con la simple presentación de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el corredor tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador la cual deberá corresponder a los porcentajes normales del mercado asegurador, el no cumplimiento a este numeral dará para ser descalificadas en una próxima licitación

5. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará con cargo a las vigencias de los años 2014, la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON 36/100 CENTAVOS (\$851.528.500,36)**, según certificado de disponibilidad presupuestal de la Vigencia 2014.

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, la Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima del Presupuesto Oficial.

En caso de Adjudicaciones Parciales, cada uno de los seguros no puede sobrepasar los siguientes montos, so pena de rechazo de las propuestas:

No.	OBJETO	VALOR
1	SEGURO DAÑOS MATERIALES	\$ 239.304.221.36,00
2	SEGURO DE VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS UPTC	\$ 394.152.000,00
3	SEGURO DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS OFICIALES	\$ 17.092.129,00
4	SEGURO DE AUTOMOVILES	\$ 69.977.754,00
5	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	\$ 12.787.408,00
6	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 4.466.000,00
7	POLIZA DE MANEJO COLECTIVO	\$ 46.669.700,00
8	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES Y ESTUDIANTES FCS	\$ 10.178.339,00
9	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 45.466.592,00
10	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PASAJEROS DE BUSES	\$ 3.294.357,00
11	Riesgo Biológico (Decreto 2376 del 01 de julio de 2010, Artículo 15.)	\$ 8.140.000,00
TOTAL		\$ 851.528.500,36

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, Ley y en el Acuerdo 074 de 2010.

Con la presentación de la oferta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución, Ley y en el Acuerdo 074 de 2010.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho

oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la UPTC.

7. PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo se publicará **desde el día señalado en el cronograma en la página web: www.uptc.edu.co**

7.1 ACLARACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si algún proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el presente Pliego de Condiciones, o si requiere aclaraciones o complementación de alguna estipulación contenida en ellas, podrán en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. A tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los proponentes hasta el día señalado en el cronograma, **Radicadas en la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios, Ubicado en el 3er piso Edificio Administrativo** o correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co en archivo PDF, debidamente firmadas.

8. ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA

8.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los documentos deben estar debidamente foliados desde la primera hoja hasta la última (en números enteros consecutivos), y los sobres deben encontrarse rotulados así:

- Identificación: Invitación Pública No. _____
- Sobre No. _____ CONTIENE: REQUISITOS HABILITANTES/PROPUESTA ECONÓMICA
- Forma de Presentación: Original
- Nombre del Proponente:
- Dirección del Proponente:
- Dirección electrónica del Proponente:

8.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original, la cual deberá ser rotulada con el nombre del oferente, contar con un índice general (donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma, en el mismo orden aquí señalado) y acompañado con los documentos indicados a continuación:

- a. **ORIGINAL ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en este pliego y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello.

- b. **FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal**, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. **(APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS).**
- c. **AUTORIZACIÓN:** En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.
- d. **ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Propuesta** a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,
NIT. 891800330-1

AFIANZADO: El proponente

VIGENCIA: Desde la fecha de entrega de la propuesta (18 de Febrero de 2014) y hasta la fecha señalada para la adjudicación (Es decir el Término máximo previsto para la adjudicación o sea el 4 de Marzo 2014) y dos (02) meses más.

VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

Esta Garantía en caso de tratarse de pólizas, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente INVITACIÓN o no lo legaliza dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

- e. **ORIGINAL ANEXO 5** de la Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad

social integral (salud, pensión y riesgos LABORALES) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes.

Con relación a este ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art.50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente.

- f. **FOTOCOPIA del Certificado de la Contraloría General de la República** de Antecedentes fiscales el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.
- g. **FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación** el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
- h. **FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes penales.** En virtud de lo dispuesto Artículo 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de Enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar éste documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte de la Universidad. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).
- i. **FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT)**, donde se establece el régimen al cual pertenece, o documento que haga a sus veces. (no aplica para Consorcio y Uniones Temporales).
- j. **CERTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR DE LA UPTC:** Tomando en cuenta que éste es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012, no se le solicitará a los oferentes. En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-

G02, para poder ser objeto de verificación por parte de la entidad debe diligenciarse el Correspondiente **ANEXO 3**.

En caso de presentación de propuestas en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes del mismo debe presentar el Anexo.

- k. **Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.** De acuerdo a lo Previsto en el Numeral 3 de los presentes pliegos.
- l. **Fotocopia del Documento de Identificación del Representante Legal o del proponente según aplique.**

9.1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

a. **ORIGINAL** del certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, en la

Actividad 3: Proveedores

Especialidad 23: Sistemas de Información y Tecnologías de la Información

Grupo 10: Producción de Seguros Generales ó

Grupo 11: Producción de seguros de vida

NOTA: Los oferentes que hayan realizado la actualización respecto a la nueva legislación vigente, y para efectos de habilitación el proponente deberá estar inscrito como actividad principal o secundarias según el CODIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU), en cualquiera de las siguientes (De acuerdo a su actualización del CIIU):

CIIU	DESCRIPCIÓN
6601	Planes de seguros generales
6602	Planes de seguros de vida
6511	Seguros generales
6512	Seguros Vida

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verificara los correspondientes estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2010 o información posterior a ésta. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS, de igual manera NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.

Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.

En caso de Consorcios o Uniones temporales **CADA UNO** de los integrantes debe contar con la Actividad, especialidad y grupo requeridos o el CIIU correspondiente y para efectos de evaluación de los Estados Financieros, se realizará la sumatoria de los

Estados Financieros de Cada uno de los integrantes. En caso de consorcios o uniones temporales, se evaluarán los últimos estados financieros que reporte el RUP para cada uno de sus integrantes.

Todos los documentos anteriormente enumerados son SUBSANABLES. Para tal efecto, la Universidad ha establecido como plazo máximo el día señalado en el cronograma, salvo que con ello traten de acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al cierre o que se realicen para mejorar la oferta.

NOTA: Tomando en cuenta la posibilidad de adjudicaciones parciales, los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones se evaluarán en proporción al ramo de seguros en el que el oferente presente propuesta.

9.1.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS.

a. **Propuesta Económica.** La propuesta económica, debe allegarse según formato Anexo 4, en medio magnético y físico, éste último debe encontrarse en papel membretado del oferente y con la respectiva firma.

En ésta se encuentran descritas las especificaciones y cantidades de los elementos requeridos y que deberá ser diligenciado especificando: Marca de cada elemento, el valor global de la oferta, determinando expresamente el valor individual de cada elemento y el IVA que corresponda al valor total de la oferta.

CONDICIONES ECONÓMICAS

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, se considerará incluido en el valor de la oferta, o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

En caso de diferencia de precios en diferentes apartes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato "Propuesta Económica".

En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial.

b. Oferta Técnica. Ajustada a los requerimientos técnicos exigidos para él ítem o ítems que presenta propuesta. **Favor diligenciar (ANEXO 4).**

c. Certificación(es), Actas de Liquidación, actas de recibo final, acompañadas de las respectivas copias de los contratos u órdenes de compra, sobre suministro de pólizas de seguro. Dichos documentos deben contener lo siguiente:

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)

Se omitirá los presentes requerimientos en caso de presentar la copia de las respectivas pólizas

NOTA: LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN NO SERÁN EXIGIBLES A AQUELLOS PROPONENTES QUE HAYAN CELEBRADO CONTRATOS CON LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA. LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, serán rechazadas.

El proponente deberá presentar el **ORIGINAL ANEXO 2.** Con sus respectivos soportes

9.1.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las propuestas deberán ser analizadas por el COMITÉ DE CONTRATACIÓN de la Universidad, quién se asesorará de la comisión técnica que designó el ordenador del gasto, y quienes responderán por la emisión de los conceptos técnicos dentro del proceso de Invitación Pública.

Una vez efectuada la apertura del sobre, el Comité de Contratación, procederá a realizar el análisis Jurídico y Financiero y Técnico-económico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, acorde con el Acuerdo 074 de 2010, y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, para tal efecto se podrá apoyar en la Oficina Jurídica (respecto a la evaluación de los documentos jurídicos), en la Oficina de Bienes Suministros e Inventarios (respecto de la evaluación Financiera y de Experiencia) y el Comité Técnico Evaluador (Respecto a la Evaluación técnica Habilitante y de Puntaje):

9.2. FACTORES Y PUNTAJES

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
PUNTAJE	SEGÚN GRUPO

9.2.1. FACTORES HABILITANTES:

- a. Capacidad jurídica:** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.
- b. Aspectos técnicos Mínimos (Admisible y No admisible):** Se evaluarán los documentos de orden técnico exigidos en los pliegos de condiciones al igual que el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos

mínimos establecidos en los presentes pliegos. Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será no Admisible Técnicamente.

9.2.3. Capacidad Financiera: Con base en la información contable que reposa
Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A	1.5	No admisible
MAYOR DE	1.5	Admisible

b. Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo-Reservas) / Total Activos

MAYOR DE	50 %	No admisible
MENOR O IGUAL	50 %	Admisible

NOTA: Solamente para efectos de calificación de éste ítem se analizarán los Estados Financieros de la Empresa con corte 31 de Diciembre de 2012, debidamente firmados y allegando la copia de la Tarjeta Profesional del Contador.

c. Capital de trabajo

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

9.2.4. EXPERIENCIA

Esta evaluación se realizará con base en la Experiencia Específica del proponente que acredite el proponente en celebración y ejecución de contratos ejecutados a partir del primero (1) de Enero de 2006. Se considerará admisible el Oferente que acredite una experiencia igual o superior al 50% del Presupuesto oficial, acreditada mediante mínimo (1) y máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto contractual **(O del ramo en el que se esté presentando la propuesta, así como el valor del contrato se adecuará al valor presupuestado para cada ramo de seguros, de acuerdo a la tabla enunciada en el Numeral 5 de los Pliegos de condiciones).**

En los casos que el proponente presente documentación de experiencia de consorcios o uniones de los cuales hizo parte, la experiencia se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo en el mismo (consorcio o unión Temporal), para tales efectos deberá adjuntar en las respectivas certificaciones, fotocopia autenticada de la constitución de consorcio o unión temporal en mención (Salvo que dentro de la

certificación firmada por el contratante se especifique el porcentaje de participación del oferente).

9.3. EVALUACIÓN PUNTAJE

9.3.1. EVALUACIÓN PUNTAJE (100 PUNTOS POR GRUPO):

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia efectuara los estudios del caso y el análisis Comparativo para adjudicar el programa de seguros al oferente cuya propuesta, previo al cumplimiento de los requisitos de experiencia y la capacidad jurídica, administrativa, operacional y financiera, sea la más favorable para la Institución.

La UPTC se reserva el derecho de realizar la adjudicación total o parcial a uno o varios oferentes, de acuerdo con su criterio o conveniencia y solamente frente a los grupos expuestos en los presentes pliegos de condiciones.

No obstante lo anterior la propuesta que obtenga el máximo puntaje (100) por ramo se le podrá adjudicar parcialmente.

La evaluación se realizara sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos para cada ramo en el presente Pliego de Condiciones. Las ofertas que presenten alternativas técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

En el evento de que los proponentes ofrezcan alternativas, las mismas no serán objeto de asignación de puntaje, sin embargo el informe técnico recomendara, previo estudio de las mismas su adjudicación, si fueren favorables para la Universidad, siempre y cuando el proponente hubiere presentado una propuesta básica que cumpla con lo requerido en el presente Pliego de Condiciones y la misma obtenga el mayor puntaje en el ramo.

Los proponentes que superen la etapa de calificación jurídica, financiera, técnica (mínima) y de Experiencia, podrán ser evaluados técnicamente sobre un puntaje total de 100 puntos por GRUPO (Total 3 Grupos 300 puntos otorgados para esta última etapa de evaluación.)

PARA EL RAMO: Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales Combinados

PUNTAJE APLICABLE.

TECNICA

40 Puntos Desagregados así:

- | | |
|--------------------------------------|-----------|
| - Coberturas o Amparos Básicas | 10 puntos |
| - Cláusulas o Amparos Adicionales | 10 puntos |
| - Celeridad en el pago de Siniestros | 10 puntos |
| - Amparos no Obligatorios | 10 puntos |

Los puntos se asignarán al que mayor ofrezca y el resto de le otorgara los puntos proporcionalmente.

ECONOMICA

40 Puntos Desagregados así:

- Primas 20 puntos
- Deducibles 20 puntos

Los puntos se asignarán así: a la menor Prima 20 puntos, y a la oferta con menor Deducibles 20 puntos y el resto se le otorgara los puntos proporcionalmente según corresponda.

SERVICIOS ADICIONALES

20 PUNTOS

- Personal dispuesto por la Aseguradora para atender la cuenta UPTC 5 puntos
- Capacitación en el ramo 2.5 puntos
- Estudios de riesgos 2.5 puntos
- Estudios de actualización para los bienes inmuebles de la Universidad de reposición a nuevos 10 puntos

TOTAL

100 Puntos por Póliza o Ramo

PARA LOS DEMAS RAMOS EL PUNTAJE APLICABLE :

TECNICA

50 Puntos Desagregados así:

- Coberturas o Amparos Básicas 10 puntos
- Cláusulas o Amparos Adicionales 20 puntos
- Celeridad en el pago de Siniestros 10 puntos
- Amparos no Obligatorios 10 puntos

Los puntos se asignarán al que mayor ofrezca y el resto de le otorgara los puntos proporcionalmente.

ECONOMICA

40 Puntos Desagregados así:

- Primas 20 puntos
- Deducibles 20 puntos

Los puntos se asignarán así: a la menor Prima 20 puntos, y a la oferta con menor Deducibles 20 puntos y el resto se le otorgara los puntos proporcionalmente según corresponda.

SERVICIOS ADICIONALES

10 PUNTOS

- Personal dispuesto por la Aseguradora para atender la cuenta UPTC 5 puntos
- Capacitación en el ramo 2.5 puntos
- Estudios de riesgos 2.5 puntos

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

11. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

- 1) En caso de igualdad de condiciones en el precio, se preferirá al proponente que pertenezca al régimen común sobre el simplificado.
- 2) Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para tal efecto deberá acreditarlo bajo la gravedad del juramento por parte del representante legal en la propuesta.
- 3) Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- 4) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
- 5) Para acreditar la calidad de Mipyme el oferente deberá expresar en su propuesta DOCUMENTO DONDE MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que cuenta con el número de personas y las ventas brutas o activos totales, previstos en la Ley para ser catalogados como MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS SEGÚN CORRESPONDA.
- 6) Si aplicando tal criterio, el empate continúa, se preferirá a quien tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Lo anterior se certificara por la junta de invalidez (regional o nacional). Según lo dispuesto en la Ley 361 de 1997.

Si el empate continúa como última opción se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de adjudicación, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como oferentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los oferentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Universidad que intervinieron y oferentes participantes.

12. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del presente contrato será desde la Legalización de Pólizas (Las pólizas deben cubrir a partir de las fechas de vencimiento de cada una, según el cuadro expuesto en éstos pliegos) y por el término de 1 año.

13. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos del artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, La UPTC podrá declarar desierta la invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

Será declarado desierto, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

NOTA. El mínimo número de participantes hábiles para no declararse desierto el proceso licitatorio es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y en la Ley, y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad decidirá sobre la INVITACIÓN PÚBLICA dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del Comité de Contratación.

El nombre del proponente favorecido se publicará en la página Web de la Universidad www.uptc.edu.co así como los resultados de la INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Adjudicación.

En virtud del Inciso 2 del Artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010, se podrán realizar adjudicaciones con oferta única, siempre y cuando satisfaga las necesidades y requerimientos de la Universidad previo concepto favorable del Comité de Contratación.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje.

14.1. RIESGO

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
		ENTIDAD	CONTRATISTA	
PREVISIBLE	No suscripción del Contrato en Término	0%	100%	10% DEL VALOR DE LA OFERTA
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	0%	100%	20% DEL VALOR DEL CONTRATO
PREVISIBLE	Que el servicio prestado no sea de buena calidad	0%	100%	20% DEL VALOR DEL CONTRATO
PREVISIBLE	Que el contratista incumpla las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales para con sus trabajadores.	0%	100%	10% DEL VALOR DEL CONTRATO

14.1.2. GARANTIAS

Tomando en cuenta lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, y atendiendo la naturaleza del Contrato (Contrato de Seguro) para éste tipo de contratos no es obligatoria la existencia de garantías.

NOTA: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACION DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ORDEN DE PAGO DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL CONTRATO.

15. EL CONTRATO

15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y

Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato, (Coordinador de Servicios Generales).

b. Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos laborales (ARL).

c. Las demás que le sean asignadas por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

“Art. 1046. Prueba del contrato de seguro. Póliza. Subrogado por la Ley 389 de 1997 Art. 3º. El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión.

Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador.

La Superintendencia Bancaria señalará los ramos y la clase de contratos que se redacten en idioma extranjero.

Parágrafo. El asegurador está también obligado a librar a petición y a costa del tomador, del asegurado o del beneficiario, duplicados o copias de la póliza”.

Los contratos de la Universidad son intuito personae, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes. Para su legalización y posterior ejecución se requerirá:

- El cumplimiento de los requisitos precontractuales señalados en el Artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010.
- La constitución y aprobación de las garantías.
- La existencia del Registro Presupuestal de Compromisos

Los contratos de la Universidad son intuito personae, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

17. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en el Acuerdo 074 de 2010, y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, será objeto de liquidación, de común acuerdo por las partes contratantes, en los Términos del artículo 33 del Acuerdo 074 de 2010 o en forma unilateral según lo establecido en el artículo 34 Ibídem.

NOTA: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACION DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ORDEN DE PAGO DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORREPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL CONTRATO.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Se eliminarán las propuestas en los siguientes casos:

Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación.

La falta de veracidad en los documentos presentados, con la excepción planteada en la certificación de los aportes parafiscales y de seguridad social expresadas en el numeral 9.1.1 literal f.

Cuando la misma persona natural o jurídica, de manera directa o indirecta, aparezca interesada en varias propuestas para la misma Invitación.

Cuando la propuesta presente enmendaduras, borroneos o tachones que alteren sustancialmente la claridad de la propuesta y ésta no se hubiese salvado con respectiva nota y firma del proponente.

PARÁGRAFO 1.- Una vez entregada la propuesta, a ningún proponente se le permitirá modificar su propuesta, pero la Universidad podrá solicitar aclaraciones a los participantes, siempre y cuando no implique violación del contenido esencial de ella.

PARÁGRAFO 2.- Cuando una propuesta sea eliminada por cualquiera de los puntos mencionados, la Universidad se abstendrá de estudiarla.

20. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Contratación, podrá Suspende el Proceso de Selección o la Respectiva Adjudicación, cuando existan circunstancias o elementos de juicio suficientes para tomar tal decisión, siendo circunstancias imprevisibles para la Universidad. Una vez desaparecidas las circunstancias

que dieron origen a la suspensión, el ordenador del Gasto previa recomendación del Comité de Contratación Reanudará el Proceso de Invitación Pública cuyos términos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Expedición de la Reanudación.

Tanto el Acto de Suspensión como el de reanudación se realizará mediante Resolución Rectoral.

21. SUPERVISIÓN

Para todos los efectos de la presente invitación y el contrato que se firme producto de ésta, LA UNIVERSIDAD designará como Supervisor DE ACUERDO A CADA RAMO A FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE VIGILAR LA EJECUCIÓN DE DICHO CONTRATO, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los BIENES descritos en el presente pliego, quien no podrá delegar dicha función. El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley

Sin otro Particular;

GUSTAVO ALVAREZ ALVAREZ
Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Vo.Bo.: OFICINA JURIDICA
REVISOR: FAUSTO ANDRES CASTELBALNCO
PROYECTO: FABIAN MURILLO

ANEXO 01

CARTA DE PRESENTACIÓN

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hago la siguiente propuesta _____ la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC). En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN PÚBLICA y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política y el Acuerdo 074 de 2010, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar todos los servicios en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del ___ de _____ de 201_, sin perjuicio de lo indicado en el pliego.

Que conocemos las leyes de la República y la INVITACIÓN PÚBLICA.

Que los precios de la propuesta son válidos y vigentes durante el año 2014, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

Que el valor total de la propuesta es la suma de \$ _____ y mi propuesta consta de _____ folios.

QUE ACEPTO SER NOTIFICADO PERSONALMENTE POR MEDIO DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO EL CUAL SE ENCUENTRA ACTIVO: _____

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 02. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EMPRESA ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRATO	DEL VALOR DEL CONTRATO	DE LA FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)	DE OBSERVACIONES

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES.

ANEXO 3

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que SI ____ NO ____ he sido proveedor de la Universidad.

(En caso Afirmativo) Que los contratos que he suscrito con la Universidad son los siguientes:

1. _____ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
2. _____ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
3. (...)

La anterior declaración se realiza con el objeto de verificarse la respectiva evaluación del proveedor bajo la evaluación de la Invitación Pública No. _____ de 2014, cuyo objeto es _____.

PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 04

No.	OBJETO	VALOR ANTES DE IVA
1	SEGURO DAÑOS MATERIALES	
2	SEGURO DE VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS UPTC	
3	SEGURO DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS OFICIALES	
4	SEGURO DE AUTOMOVILES	
5	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	
6	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
7	POLIZA DE MANEJO COLECTIVO	
8	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES Y ESTUDIANTES FCS	
9	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS	
10	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PASAJEROS DE BUSES	
11	Riesgo Biológico (Decreto 2376 del 01 de julio de 2010, Artículo 15.)	
VALOR TOTAL ANTES DE IVA		
IVA		
COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA		

NOTA: Si el proponente no presenta propuesta para todos los ítems, en el respectivo

recuadro, expresar "NO SE COTIZA".

CUADRO RESUMEN DE LA PROPUESTA.							
RAMO	VALOR ASEGURADO	AMPAROS	DEDUCIBLES	TASA	PRIMA NETA	IVA	TOTAL

DEDUCIBLES MINIMOS

RAMO	PORCENTAJES	VLR PERDIDA VLR ASEGURADO VLR ASEGURABLE	SMLMV

PROPONENTE: _____
 DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
 DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
 NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 5
MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

EL SUSCRITOPROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL
(Según corresponda)

CERTIFICA

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que..... (NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA) identificado (a) con NIT O C.C. No., se encuentra al día y a PAZ Y SALVO en el pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales Vigentes, durante los **últimos seis meses**, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide en la ciudad de....., a los (...), del mes de.....del presente año dos mil catorce (2014).

Cordialmente,

Nombre (NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA)
C.C. No.....
Empresa:.....